REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VERACRUZ, VER.

SEGOB

Sistema 801 29.08.12

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **30291 * 17**

Control Interno	Fecha de Prelación
6 * 12	/ MARZO / 2014

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

Denominación:
INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
30291	17	M4	*Constitución de sociedad* SOCIEDAD ANÓNIMA	12-03-2014	1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: **5c17c5ca8c21c1432021c20a5b9f3600f2cfeff1** Secuencia: **649608**

Derechos de Inscripción: Boleta de Pago No.: **97458238**

Fecha **05 MARZO 2014**
Importe **$2,200.00**
Subsidio $.00

REGISTRADOR PÚBLICO DE COMERCIO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DECIMA SEPTIMA ZONA REGISTRAL
VERACRUZ

LIC. JOSE GABRIEL PEREZ GUTIERREZ



= = = = = = = VOLUMEN CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO = = = = = = =

= = = NUMERO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO = = =

EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la República Mexicana, siendo el día veintiocho de Febrero del dos mil catorce, **LICENCIADO ALFREDO RODRÍGUEZ REGUERO Notario Titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES,** de esta Décimo Séptima Demarcación Notarial, hago constar bajo mi fe el siguiente Contrato de **Sociedad Mercantil**, que bajo la denominación de **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que otorgan los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, para lo cual solicitó el señor Jesús García Sánchez y obtuvo de la Secretaría de Economía el permiso correspondiente con fecha 10 de Febrero del 2014; que a la letra dice: Clave Única del Documento (CUD): A2014021016084002S3 (A dos cero uno cuatro cero dos uno cero uno seis cero ocho cuatro cero cero dos cinco tres).- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Autorización de Uso de Denominación o Razón Social.- En atención a la reserva realizada por Jesús García Sánchez, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominación o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, y 16 A de la Ley de Inversión Extrajera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades

mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización de otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación y Razones Sociales, el Federatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. En caso de que el Federatario Público Autorizado o servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de



los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Federatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaria de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACION.- En caso de fusión o liquidación de la sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Federatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formaliza dicho acto, deberá de dar, a través del sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquide, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Federatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para Autorización de Uso de

Denominación o Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. FIRMA ELECTRONICA.- DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA. Concuerda fielmente con su original, mismo que se tiene a la vista y no faltando más requisitos, que hacer constar en Escritura Pública lo convenido por medio de la presente en la vía y forma que fuere más conforme a derecho, dejan constituida dicha Sociedad de acuerdo con la siguiente: = **CLAUSULAS:** =

UNICA.- Los señores **Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido**, en este acto constituyeron la Sociedad Anónima de Capital Variable que

existirá bajo la denominación **"INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. de C.V."** de acuerdo con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos y particularmente con el Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles y disposiciones relativas de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, cuya organización y funcionamiento se regirán por los siguientes: ===========

================== **ESTATUTOS:** ==================

================== **CAPÍTULO I:** ==================

====== **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.-** ======

PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará **"INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS"**, esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V." ==

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto de la sociedad es: **a).-** La consultoría en sistemas de cómputo, desarrollo de sistemas de cómputo, de programas de "software", así como la prestación de servicios profesionales relacionados con la computación. **b).-** La venta e implementación de sistemas de tecnología de información. **c).-** La prestación de servicios de venta, mantenimiento, reparación e instalación general, de toda clase de equipos de cómputo y de oficina en general. **d).-** La asesoría y consultoría de todo lo referente a sistemas de cómputo, informática y cibernética. **e).-** La administración, difusión, investigación, estudio, comercialización y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de ingeniería, computación y cibernética. **f).-** El diseño de procesos industriales. **g).-** El desarrollo de ingeniería conceptual, básica y de detalle. **h).-** La supervisión de obra, procura, comisionamiento y puesta en servicio. **i).-** La supervisión de la seguridad

industrial, higiene y protección al medio ambiente. **j).-** El desarrollo de análisis de riesgo ambientales y de procesos. **k).-** La implementación de sistemas de calidad, seguridad y medio ambiente. **l).-** El diseño, venta e instalación de equipos, instrumentos y sistemas para la automatización y control. **j).-** El desarrollo, venta e instalación de sistemas de entrenamiento. **k).-** La capacitación de personal. **l).-** La simulación y optimización de procesos. **m).-** La prestación de servicios de gestión, administración y asesoramiento a empresas en materia energética. **n).-** Asesoría en la optimización y planificación energética **o).-** Asesoría técnica, legal y social, proyectos, dirección y supervisión de obras de sistemas de generación de energías renovables, cogeneración y otros sistemas de generación convencional **p).-** Asesoría jurídica ambiental la incluye tareas de asesoramiento, tanto puntuales como permanentes, de los aspectos legales medioambientales de la empresa **q).-** La administración, difusión, investigación, estudio y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de energía **r).-** Prestación de servicios de suministro de recursos humanos a otras personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas que contraten los servicios, sea en las instalaciones del cliente o fuera de ellas, llevando la operación total o parcial de las mismas. **s).-** La prestación de servicios de suministro de personal profesional requeridos por personas físicas y morales, en materia de asesoría y consultoría en todas las manifestaciones y áreas del derecho. **t).-** La prestación de servicios de suministro de personal profesional en las áreas contables, fiscales, administrativas, de mercadotecnia, de logística, tanto a personas físicas como morales que los requieran. **u**).- La prestación de servicios de suministro de personal de dirección a personas físicas o morales, para la ejecución de servicios como son: de planeación, organización, dirección, coordinación y control, y administración de empresas, industrias, asociaciones o entidades que lo

requieran. **v)**.- Los servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. **w)**.- El diseño especializado. **x)** Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica. **y)**.- **z)**.- Los servicios de levantamiento dimensional con escáneres láser. **aa)**.- Diseño y desarrollo de modelos tridimensionales. **ab)**.- Dar y obtener todo tipo de financiamientos con o sin garantías sin limitaciones de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando además toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, a favor de sí misma o de terceros.- **ac)**.- En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles o mercantiles, accesorias o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su fin social principal. **ad)**.- Obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos o autorizaciones que requiera el desarrollo de su objeto social. **ae)**.- Obtener, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable. **af)**.- Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, obtener el uso o goce temporal, adquirir y enajenar por cualquier título jurídicamente permitido todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales necesarios para la realización de su fin social principal.- **ag)** Invertir y participar en el capital social de otras sociedades mercantiles, así como en su caso vender sus participaciones.- =

TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- = = = = = = = = = = = = =

CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de VERACRUZ, VER., pero por resolución de la Asamblea de Accionistas, del Administrador Único o del

Consejo de Administración, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.- ==========

========== **CAPÍTULO II.-** ==========

========== **CAPITAL:** ==========

QUINTA.- IMPORTE.- El capital de la sociedad es variable, con un mínimo fijo de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado, representado por acciones de la Serie "A", que representa el capital mínimo fijo y acciones de la Serie "B", que representa el capital variable.- ==========

SEXTA.- ACCIONES.- El capital social se divide en acciones nominativas, comunes u ordinarias, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos y en las Asambleas Generales de Accionistas, cada acción dará derecho a un voto. Estarán representadas por certificados provisionales y posteriormente por títulos definitivos y éstos últimos llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos. Los títulos definitivos serán impresos, se tomarán de libros talonarios, podrán amparar una o más acciones, llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas de dos consejeros o del Administrador Único.- En los títulos definitivos y en los certificados provisionales se indicarán los datos establecidos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en la Cláusula Trigésima Sexta de los presentes estatutos.- Todo accionista por el hecho de serlo, se somete y queda sujeto a las estipulaciones de la escritura constitutiva y a las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración.- ==========

SÉPTIMA.- REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro Registro de Acciones y Accionistas que

llevará la sociedad. A petición de cualquier interesado, la sociedad deberá inscribir en el citado registro las transmisiones que efectúen.- =

OCTAVA.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- El capital variable de la sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones, sin necesidad de reformar los estatutos sociales y con la única formalidad de que sean aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevará la sociedad.- **A).- AUMENTOS DE CAPITAL.-** Cuando se aumente el capital social, los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en proporción al número de las acciones de su propiedad. No podrá decretarse un aumento del capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad.- **B).- REDUCCIÓN DEL CAPITAL.-** La reducción del capital social se efectuará por amortización de acciones íntegras, mediante reembolso a los accionistas. La designación de las acciones afectas a la reducción se hará por acuerdo unánime de los accionistas o en su defecto por sorteo ante Notario o Corredor Público.- En este caso, hecha la designación de las acciones se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación, y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad sin devengar interés alguno.- No obstante lo anterior, en caso de reducción del capital social, para amortizar pérdidas de la sociedad, bastará la resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas debidamente convocada para este propósito.- = = = = = = = = = = = = = = = = =

NOVENA.- DERECHO DE RETIRO.- Los accionistas tienen el derecho de retirar parcial o totalmente sus aportaciones y obtener el reembolso de sus acciones, siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la sociedad con seis meses de anticipación. La sociedad reembolsará la participación respectiva al accionista al terminar el ejercicio social en el que

concluya el plazo de seis meses del aviso antes citado, siendo este el momento en que surtirá efectos el reembolso.- El valor del reembolso será el que resulte menor de: **a).-** El noventa y cinco por ciento del valor de cotización de las acciones en bolsa, para cuyo cálculo se tomará el promedio del mes natural anterior a la fecha en que el reembolso deba efectuarse. Este valor sólo será aplicable siempre y cuando las acciones de la sociedad coticen en Bolsa de Valores.- **b).-** El valor contable de la acción que muestren los estados financieros del mes anterior en que deba surtir sus efectos el reembolso, aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas para efecto del reembolso. No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.- ==========

========== **CAPÍTULO III.-** ==========

========== **ADMINISTRACIÓN:** ==========

DÉCIMA.- La administración de la sociedad podrá estar a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración que, en su caso, estará integrado por el número de consejeros que designe la Asamblea General de Accionistas y que no podrá ser inferior a dos consejeros y los suplentes que se consideren convenientes.- Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, tienen derecho de nombrar a un Consejero Propietario y a su Suplente. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad llegare a inscribir sus acciones en la Bolsa de Valores. Los Consejeros Propietarios serán substituidos en sus ausencias temporales por los Suplentes designados precisamente para sustituir a cada Propietario, pero si no se hubiere hecho la designación especial anterior, el Consejero Propietario designará al Suplente que lo substituya.- La Asamblea de Accionistas en cualquier momento podrá designar y remover al Administrador Único o a cualquier Consejero, respetando el derecho de las minorías.- =

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRADOR O CONSEJEROS.- El Administrador Único o los Consejeros podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo indefinidamente hasta que sean removidos del mismo. En el caso de ser sustituidos, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.- =

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración podrá designar de entre los miembros de este último al Presidente del Consejo quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Consejo; también se podrá designar a un Secretario.- = = = = = = = = = = = =

DÉCIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración tienen las siguientes facultades: **A).-** Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, de acuerdo con el párrafo primero del artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje; someterse a cualquier jurisdicción; presentar y desistirse del Juicio Constitucional de Amparo; articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; presentar denuncias, acusaciones o querellas penales como parte ofendida, otorgar el perdón y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.- **B).-** Poder General amplísimo para actos de administración conforme al segundo párrafo del artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento legal para el

Distrito Federal. con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios, de trabajo y de cualquier índole.- **C).-** Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del repetido artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente para el Estado de Veracruz y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento legal para el Distrito Federal, con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa y no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, como para otorgar toda clase de garantías.- **D).-** Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **E).-** Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- **F).-** Poder para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.- **G).-** Para designar y revocar los nombramientos de Director General, Gerente y demás Funcionarios que estimen convenientes, señalando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que deban otorgar, cuando el propio Consejo lo estime necesario.- **H).-** Poder general para actos de administración en materia laboral, quedando facultado para representar a la Sociedad ante toda clase de Juntas de Conciliación y Tribunales de Arbitraje, ya sean Federales o Locales, así como ante Sindicatos y en general ante toda clase de Autoridades en Materia Laboral, quedando facultado igualmente para presentar demandas, contestarlas, comparecer ante toda clase de Audiencias, incluso Audiencia previa Conciliatoria, celebrar convenios; y en general representar al mandante pudiendo firmar toda clase de documentos públicos y privados, de conformidad con los

artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, y ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente.- ==========

DÉCIMA CUARTA.- SESIONES DEL CONSEJO.- Las sesiones del Consejo de Administración, se celebrarán en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, que se determine con anticipación en la convocatoria respectiva.- Las sesiones del Consejo podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando sean convocadas por el Presidente del Consejo, por el Secretario, el Comisario o dos Consejeros. Las convocatorias deberán hacerse por escrito y enviarse a cada uno de los Consejeros Propietarios y Comisario por lo menos con quince días naturales de anticipación a su domicilio o a los lugares que los mismos Consejeros hayan señalado para ese fin; las convocatorias deberán especificar la hora, la fecha y el lugar de la reunión y la Orden del Día y será firmada por quien la haga.- No será necesaria la convocatoria cuando se reúnan todos los Consejeros Propietarios o cuando los Propietarios aun cuando no asistan, hubiesen manifestado por escrito que tuvieron conocimiento de la celebración de la sesión correspondiente.- ==========

DÉCIMA QUINTA.- QUÓRUM.- Para que el Consejo de Administración sesione válidamente, deberá estar presente por lo menos la mayoría de los miembros que lo integran. Si una sesión del consejo no pudiere celebrarse por falta de quórum, se repetirá la convocatoria cuantas veces sea necesario, enviándose los citatorios en los términos expresados.- ==========

DÉCIMA SEXTA.- ACTAS.- De cada sesión del Consejo se levantará un acta en el libro correspondiente que firmará el que haya presidido la sesión, el que haya fungido como Secretario y el Comisario que haya asistido.- =

= **CAPÍTULO IV.-** = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = **VIGILANCIA:** = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

DÉCIMA SÉPTIMA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios Propietarios y sus suplentes, según lo determine la Asamblea General de Accionistas.- Los accionistas que representen cuando menos un veinticinco por ciento del capital social, podrán nombrar además de los designados, a un Comisario Propietario y a su suplente.- Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad llegare a inscribir sus acciones en la Bolsa de Valores.- =

DÉCIMA OCTAVA.- COMISARIOS.- Los Comisarios podrán ser o no accionistas de la sociedad, durarán en su encargo por regla general un año, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. El Comisario o los Comisarios podrán ser reelectos sin limitación de número de veces. Las remuneraciones de los Comisarios en su caso, serán fijadas por la Asamblea General de Accionistas.- =

DÉCIMA NOVENA.- FACULTADES, OBLIGACIONES Y GARANTÍAS.- Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizarán o no su manejo en los mismo términos que el órgano de administración de la sociedad, según lo determine la Asamblea de Accionistas que los nombre.- =

= **CAPÍTULO V.-** = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = **CLASES DE ASAMBLEA:** = = = = = = = = = = = = = = =

VIGÉSIMA.- ÓRGANO SUPREMO.- La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad, podrá tomar toda clase de resoluciones y designar y remover a cualquier funcionario, sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Administrador Único o el Consejo de Administración o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ==========

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLASE DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.- Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no esté reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles, o por sus estatutos, para las Asambleas Extraordinarias. Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.- ====

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social, en cualquier tiempo en que sean convocadas; las Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, a fin de discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores, designar al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios y determinar sus emolumentos, así como, en su caso, decidir sobre la distribución de utilidades.- ==========

VIGÉSIMO TERCERA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán por el Administrador Único o por el Presidente o Secretario del Consejo o el Comisario. La convocatoria deberá hacerse por escrito firmado

de recibido en forma personal, por vía telefónica, por fax, por correo electrónico institucional de la empresa recabando acuse de recibo en cualquiera de los casos o por edictos, con una anticipación de quince días naturales antes del señalado por la Asamblea.- La convocatoria contendrá la fecha, hora y el lugar en que se celebrará la Asamblea así como la Orden del Día y será firmada por quien la haga. No será necesaria la convocatoria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que al interrumpirse la Asamblea se haya señalado la fecha y hora en que se deba continuar.- ==========

VIGÉSIMA CUARTA.- QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria, cuando esté representada cuando menos el sesenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria la Asamblea se considerará legalmente instalada cuando se encuentre representada la mitad de las acciones en que se divide el capital social; en ambos casos las resoluciones se tomarán por el acuerdo de la simple mayoría de votos de las acciones representadas.- ==========

VIGÉSIMA QUINTA.- QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria cuando esté representado cuando menos el sesenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Para que las resoluciones de una Asamblea Extraordinaria se consideren válidas se necesitará siempre el voto afirmativo de acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones que constituyen el capital social.- =====

VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.- Para asistir a las asambleas bastará que los accionistas estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la sociedad y en su defecto los accionistas deberán presentar los títulos que amparan sus acciones o depositarlos en instituciones de crédito de la República o del Extranjero.- Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta o telegrama dirigido a la sociedad por la institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas podrá conferirse mediante simple carta poder.- ==========

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS: A).- Serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo, fungiendo como Secretario el propio Secretario del Consejo o bien por las personas que al efecto se designen en la Asamblea para realizar tal función.- **B).-** El Presidente designará a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la Asamblea y para el recuento en las votaciones.- **C).-** Si se encuentra presente el quórum requerido, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo de la Orden del Día.- **D).-** De toda Asamblea de Accionistas se formulará un acta, que se asentará en el libro respectivo y será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea así como los Comisarios que hayan asistido. Se agregará al apéndice de cada acta los documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia formulada por los escrutadores, las cartas poder o un resumen de poderes, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea.- ==========

========== **CAPITULO VI.-** ==========

VIGESIMA OCTAVA: EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios sociales no

excederán de un año natural, empezarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año.- ==========

VIGESIMA NOVENA.- BALANCES.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador Único, formulará un informe financiero en los términos del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se conservará en las oficinas principales del domicilio de la sociedad, a disposición de los accionistas junto con los documentos justificativos correspondientes, por lo menos con quince días de anticipación a la Asamblea General de Accionistas que haya de discutirlo.- ==========

TRIGESIMA.- UTILIDADES.- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio social, después de ser aprobados por los accionistas los estados financieros que las arrojen, y siempre y cuando no existan pérdidas que restituir o absorber, se aplicarán en la siguiente forma: **a).-** Se separará la cantidad que corresponda por concepto de participación de utilidades a los trabajadores, de acuerdo con los ordenamientos legales respectivos.- **b).-** Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea para la formación o preconstitución en su caso del fondo de reserva legal, cantidad que como mínimo será del cinco por ciento de las utilidades netas, hasta que importe la quinta parte del capital social.- **c).-** Se separará la cantidad que la Asamblea estime pertinente para la formación o incremento de reservas de reinvención de contingencias, o las especiales que se consideran convenientes.- **d).-** La cantidad que la Asamblea determine, se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de acciones.- **e).-** El resto, si lo hubiere, se llevará a la cuenta de utilidades pendientes de aplicar.- ==========

TRIGESIMA PRIMERA.- PÉRDIDAS: Los accionistas responden de las pérdidas de la sociedad, pero su responsabilidad queda limitada al pago del importe no exhibido de sus

acciones, en consecuencia, los propietarios de acciones liberadas no tendrán responsabilidad alguna.- ===============================

================= **CAPITULO VII.-** =================

========== **ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN:** =========

TRIGESIMA SEGUNDA.- ESCISION.- La sociedad se podrá escindir por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose cumplir con los requisitos que dicho ordenamiento establece para tal efecto.- ==================================

TRIGESIMA TERCERA.- CAUSAS DE LA DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá: **a).-** Por la expiración del término fijado en estos estatutos.- **b).-** Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto social.- **c).-** Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos.- **d).-** Por el acuerdo de los socios tomado de conformidad con estos estatutos y con la ley.- **e).-** Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social, salvo que los accionistas lo reconstituyan o lo disminuyan.- ===============

TRIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: a).- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de uno o más liquidadores según lo determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- **b).-** Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su cargo.- **c).-** La liquidación se llevará a cabo en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero la Asamblea, en el acto de acordar la disolución, deberá establecer las reglas que, además de las disposiciones legales y normas contenidas en estatutos, deberán regir la actuación de los liquidadores.- **d).-** La asamblea de Accionistas se reunirá durante la liquidación en la misma forma prevista durante la existencia normal de la sociedad, con

excepción de que la Asamblea General de Accionistas que apruebe en definitiva el Balance de Liquidación deberá ser presidido por uno de los liquidadores. Los liquidadores tendrán las facultades que corresponden al Administrador Único o Consejo de Administración y las funciones que establece para su cargo la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los Comisarios desempeñarán durante la liquidación la misma Función que en la existencia normal de la sociedad.- =

= = = = = = = = = = = = = = = = = **CAPITULO VIII.-** = = = = = = = = = = = = = = = = =

TRIGESIMA QUINTA.- FUNDADORES: Los fundadores no se reservan participación especial alguna en las utilidades de la sociedad.- =

TRIGESIMA SEXTA.- EXTRANJEROS.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento, llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así en lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- =

TRIGESIMA SEPTIMA.- LEY SUPLETORIA.- Para todo lo no previsto por esto estatutos se estará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = **CLAUSULAS:** = = = = = = = = = = = = = = = = = =

TRANSITORIAS: PRIMERA.- El capital inicial de la sociedad es el mínimo fijo, o sea, la cantidad de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA NACIONAL, el cual queda íntegramente suscrito en la siguiente forma: **ACCIONISTAS:** JESÚS GARCIA SÁNCHEZ **ACCIONES:** NOVECIENTAS, **IMPORTE:** NOVECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; GERARDO GONZALEZ GARCIA

ACCIONES: CINCUENTA, **IMPORTE:** CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL Y ROBERTO MEDINA PULIDO **ACCIONES:** CINCUENTA **IMPORTE**: CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- **TOTALES: ACCIONES:** MIL, **IMPORTE:** UN MILLÓN DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- **SEGUNDA.-** La reunión celebrada por los otorgantes al firmarse esta escritura, constituye además la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas y en la misma por unanimidad de votos, se tomaron las siguiente resoluciones: **TERCERA.-** Se acordó que la sociedad sea dirigida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, para lo cual se elige al señor **JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, y tendrá las facultades determinadas en la Cláusula Décima tercera de los Estatutos Sociales.- **CUARTA.-** Se acordó designar como COMISARIO a la señora SILVIA BENITEZ CASTRO.- Las personas antes designadas, aceptaron sus cargos en los términos de los Estatutos Sociales y la Asamblea General de Accionistas los libera de la obligación de otorgar garantía.- **QUINTA.-** EL ADMINISTRADOR ÚNICO queda facultado expresamente: A).- Para que en representación de la sociedad poderdante, pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombrará a la persona citada como apoderado general para pleitos y cobranzas, en los términos del artículo Dos Mil Cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus demás correlativos para los Estados, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el undécimo de la Ley Federal del Trabajo.- B).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CRÉDITO, en forma individual, en los términos del artículo

noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas corrientes en los bancos.- C).- PODER ESPECIAL, para realizar los trámites necesarios, para que la sociedad poderdante pueda participar en todos los concursos que convoque las dependencias u organismos pertenecientes a la Administración Pública Federal, así como organismos o dependencias locales o municipales, cualquier otro organismo sea descentralizado, paraestatal o privado, así como Sociedades Nacionales de Crédito.-EL ADMINISTRADOR ÚNICO, además de las facultades señaladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA que le confieren los presentes estatutos sociales, se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar en forma individual documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación, en forma enunciativa más no limitativa.- a).- Firmar ofertas.- b).- Firmar Cartas de Garantía.- c).- Participar en los actos de apertura de ofertas, de fallo y de las actas correspondientes.- d).- Firmar pedidos y contratos; y e).- Firmar cualquier otro documento relacionado con el concurso, no importando la etapa en que éste se encuentre.- Se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar cotizaciones y asistir a actos de aclaración, así como para representar a la sociedad en concursos nacionales, internacionales, licitaciones por invitación, ya sean públicas, abiertas, cerradas o cualesquiera que se les nombre, ante el Gobierno Federal, Estatal, Empresas Paraestatales y Descentralizadas.- El Poder lo ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás autoridades del trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, tendrá la FACULTAD PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL a que se refiere el artículo Décimo Primero de la Ley Federal del Trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, queda facultado para firmar en



forma individual, cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder que de este acto se le otorga.- **SEXTA.-** Los ejercicios sociales se correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio que correrá de la fecha de firma de la presente escritura, al treinta y uno de diciembre del año en curso.- SÉPTIMA.- Se otorga PODER GENERAL AMPLIO al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA con las siguientes facultades: A).- **Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas**, de acuerdo con el párrafo primero del artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje; someterse a cualquier jurisdicción; presentar y desistirse del Juicio Constitucional de Amparo; articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; presentar denuncias, acusaciones o querellas penales como parte ofendida, otorgar el perdón y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato.- **B).- Poder General amplísimo para actos de administración** conforme al segundo párrafo del artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento legal para el Distrito Federal. Con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios, de trabajo y de cualquier índole.- C).- Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito.- D) Poder para aperturar o cerrar cuentas bancarias. E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- **Poder general para actos de administración en materia laboral,** quedando facultado para representar a la Sociedad ante toda clase de Juntas de Conciliación y Tribunales de Arbitraje, ya sean Federales o Locales, así como ante Sindicatos y en general ante toda clase de Autoridades en Materia Laboral, quedando facultado igualmente para presentar demandas, contestarlas, comparecer ante toda clase de Audiencias, incluso Audiencia previa Conciliatoria, celebrar convenios; y en general representar al mandante pudiendo firmar toda clase de documentos públicos y privados, de conformidad con los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, y ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente. G) Poder General para representar a la sociedad ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, en forma enunciativa más no limitativa entre otras, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pudiendo realizar cualquier trámite sin limitación alguna, obtener firmas electrónicas, etc.- ==========

========== **GENERALES DE LOS COMPARECIENTES.-** ==========

Los comparecientes por sus generales y advertidos de las penas con que la ley castiga a los que declaran con falsedad, manifestaron ser: **a).- JESÚS GARCIA SANCHEZ,** mexicano, originario de Tierra Blanca, Veracruz, nacido el cuatro de Mayo de mil



novecientos setenta y cuatro, con domicilio en Veinte de Abril número tres cientos ochenta y cinco, Colonia Francisco Villa, Casado, Ingeniero Químico, Exento en el Pago del Impuesto sobre la Renta.- **b).- GERARDO CONZALEZ GARCIA**, mexicano, originario de Veracruz, Veracruz, nacido el tres de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en La Malinche número doscientos cuarenta y seis, Colonia Los Volcanes, Casado, Licenciado en Contaduría Pública, Exento en el Pago del Impuesto sobre la Renta.- **c).- ROBERTO MEDINA PULIDO**, mexicano, originario de Tierra Blanca, Veracruz, nacido el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, con domicilio en Privada Quetzal Este número veintinueve, Fraccionamiento Puente Moreno, Medellín Veracruz, Casado, Empleado, Exento en el Pago del Impuesto sobre la Renta.- ==========

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: I.- De que los comparecientes se identificaron los con Credenciales de Elector claves: GRSNJS74050430H400, año 1993; GNGRGR74030330H700, año 1993 y MDPLRB74050830H400, año 1999.- **II.-** Del conocimiento, identidad y capacidad de los otorgantes sin que nada me conste en contrario.- **III.-** Que el comprobante de pago de los derechos por inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Local, se agregará en su oportunidad al Apéndice del Protocolo con el número de esta Escritura y con la letra "B" que le corresponde.- **IV.-** El haber tenido a la vista los documentos originales de donde fueron tomadas las referencias y transcripciones hechas en este instrumento, con los cuales cotejé y a los que me remito.- **V.-** Que en términos del artículo dieciocho del reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, les advertí a los interesados que dentro el término de seis meses siguientes a la fecha de expedición del Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, deberán dar aviso a dicha Secretaria del uso del citado Permiso.- **VI.-** Que en términos del párrafo tercero del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, les advertí a los

otorgantes que están obligados a acreditar al suscrito Notario dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral que han constituido.- **VII.-** Que el texto íntegro del Artículo Dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, se insertará a la letra en los testimonios que de esta escritura se expidan.- **VIII.-** Que leí esta escritura a los otorgantes, explicándoles su valor y fuerza, quienes estando de acuerdo con el aprobaron, ratificaron y firmaron ante el Notario que da fe.- ==========

JESUS GARCIA SANCHEZ.- GERARDO GONZALEZ GARCIA.- ROBERTO MEDINA PULIDO.- LIC. ALFREDO RODRIGUEZ REGUERO.- RUBRICAS.- DOY FE.- ==========

==========**I N S E R C I O N E S** ==========

ARTICULO 2,487: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entienda conferido sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto a lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisiera limitar en los tres casos antes mencionados las Facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen.- Concuerda lo inserto fielmente con su original al que me remito.- ==========

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL PROTOCOLO Y SE EXPIDE EN CATORCE FOJAS UTILES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EN FAVOR DE INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.-==========

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta inscripción 201900190972007U

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
30291	INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
201900190972	06/08/2019 04:55:32 T.CENTRO	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
28811	Escritura
Fedatario / Autoridad	
María Guadalupe Vázquez Mendoza	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
30291	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	06/08/2019 04:55:32 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 20805438	06/08/2019 04:54:24 T.CENTRO	$2,060.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Guillermo Hoz Olivares
Firma
a6f97ef175b0076a68a4b95d2a0c6c3ce1aabb18

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20190806215531.186Z	J90af311B9i1AHhOnLG9bi5k5gqzASOCr2LxliC6ilBz40864oY+Vpsw2vJWmbLT6Aw/bDuJJoxQ/ DzbcySAzuSYCFzu0fYQ28sELk+Gd5+oNbvUmQXdykhMf+Uf/Vx6DHXJrCfv3OHaiB/ Cm5KaxW4+X3G1iQN40GhCv2C15CwM/ mNnZvQcrsZKo9efRYY0iqMTtmW1E3nsvbMywCUDTHY9nvG8Dl2o9lMZFzuB9GlQNw9J8aICD8cRm73T +5M2abNeqYuVhcaf4LCy/TqF57sthYzvedZRal1reJtYmgN9pVPmWA==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta inscripción 201900190972007U

Número Único de Documento

FIRMÓ
Responsable de oficina
Guillermo Hoz Olivares >22632040¿VBmSd4AU/5piijOt7GDzhqdGQD0=|>22635532¿Dte395qvbVL6GuXgV8nCndaiSNw=| ChirG23EHJEidO4coZl5YcL5NYs2pr5tMOw5lHKkazrKicfMLjYlw/n7K75+/KcrwJq0sd +zyUiU8qHBQCVMzbimeKKMsCfTCmh2yNV/ OCLBCH4nQuyqgco49wpuffm5O2kvhRqZ9t80oRS7cvNxkFGt7JfN2ZrgzbYkmCNY/ i81xFlwbCKRPENXZHF4BuDliNaUzuMCI7UTY3F7nrt +78jSLDsTvh6mgfOX43GMN6ekUlplzyfelMqtxNxfcRnXNWpFfqi5zhTdPNswhJqX5TrToqdkU3QqhGPZuCofqMSvOF2JNUa56V

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Asamblea 201900190972007U

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 30291

Por instrumento No. 28811 **Libro:** 374

De fecha: 20/06/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: María Guadalupe Vázquez Mendoza **No.** 26

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Veracruz

Consta que a solicitud de: GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 09/06/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL SOCIO ROBERTO MEDINA PULIDO. II.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En el desahogo del primer punto del orden del día, manifiesta el señor ROBERTO MEDINA PULIDO que por convenir a sus intereses ha decidido enajenar por compraventa la totalidad de sus acciones (50 acciones) de la empresa INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor del socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, por lo que informa a la asamblea de dicha transmisión, y solicita que se tome nota en el libro de la sociedad de esta enajenación de acciones. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, quedando

aprobada la enajenación de las acciones del señor ROBERTO MEDINA PULIDO en favor del socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, por lo que se ordena que se lleve a cabo el asiento correspondiente en el libro de registro de accionistas de la sociedad, quedando obligada la sociedad a llevar a cabo ante las autoridades correspondientes los trámites necesarios para informar de la enajenación de las acciones y se cubra en su caso el Impuesto Sobre la Renta correspondiente. En consecuencia, queda integrado el capital social de la siguiente manera: SOCIOS REG. FED. CONTR. ACCIONES CAPITAL SOCIAL 1.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ GASJ740504QN6 950 $950,000.00 2.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA GOGG740303AB2 50 50,000.00 TOTAL DE APORTACIONES 1000 $1,000,000.00 En el desahogo del segundo punto del orden del día, se propone designar como delegados de los acuerdos tomados en esta Asamblea a los señores GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA y JESUS GARCÍA SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente acudan ante Notario a protocolizar la presente acta de asamblea. Después de algunos comentarios, se acepta por unanimidad la propuesta, facultando a los Delegados para que conjunta o separadamente comparezcan ante Notario Público a protocolizar el acta y los acuerdos que han sido tomados en la presente asamblea. Se da por terminada la presente asamblea a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia quienes se encontraron presentes en la Asamblea.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- PRESIDENTE.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA.- SECRETARIO.- ROBERTO MEDINA PULIDO.- FIRMADO: Aparecen tres firmas al calce del documento, manifestándome el compareciente que fueron puestas por puño y letra de quienes estuvieron presentes en la Asamblea.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Mexicano, originario de esta ciudad de Veracruz, Veracruz, donde nació el día tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, contador público, con domicilio en calle La Malinche número doscientos cuarenta y seis “D”, colonia Los Volcanes en esta ciudad de Veracruz, Veracruz, con Clave Única de Registro de Población “GOGG740303HVZNRR04” (GOGG, siete, cuatro, cero, tres, cero, tres, HVZNRR, cero, cuatro), quien se identifica con su credencial oficial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.

Datos de inscripción

NCI
201900190972

Fecha inscripción
06/08/2019 04:55:31 T.CENTRO

Fecha ingreso
06/08/2019 04:55:32 T.CENTRO

Responsable de oficina
Guillermo Hoz Olivares

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave AX0025983

----------LIBRO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO---------MGVM/maav----------

---------- NUMERO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE----------

En la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciada **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ MENDOZA**, Titular de la Notaría Pública número VEINTISÉIS de la decimoséptima demarcación notarial, con residencia en esta ciudad de Veracruz, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a solicitud del señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, en su carácter de Delegado de la Asamblea, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: ----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I.- Declara el compareciente, bajo formal protesta de decir verdad: ----------

a).- Que mediante el instrumento público número diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro, volumen centésimo septuagésimo octavo, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Rodríguez Reguero, entonces titular de la Notaría Pública número Tres, de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico "30291*17" (tres, cero, dos, nueve, uno, asterisco, uno siete), de fecha doce de marzo de dos mil catorce, se hizo constar la constitución de la empresa denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: """…hago constar bajo mi fe el siguiente Contrato de Sociedad Mercantil, que bajo la denominación de INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIALBLE, que otorgan los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, para lo cual solicitó el señor Jesús García Sánchez y obtuvo de la Secretaria de Economía el permiso correspondiente…CLAUSULAS.- UNICA.- Los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, en este acto constituyeron la Sociedad Anónima de Capital Variable que existirá bajo la denominación "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS S.A. de C.V." de acuerdo con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos…cuya organización y funcionamiento se regirán por los siguientes:- ESTATUTOS:- CAPITULO I :- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS" esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.".- segunda.- objeto.- El objeto de la sociedad es: a).- La consultoría en sistemas de cómputo, desarrollo de sistemas de cómputo,

COTEJADO

de programas de "software", así como la prestación de servicios profesionales relacionados con la computación. b).- La venta e implementación de sistemas de tecnología de información. c).- La prestación de servicios de venta, mantenimiento, reparación e instalación general, de toda clase de equipos de cómputo y de oficina en general. d).- La asesoría y consultoría de todo lo referente a sistemas de cómputo, informática y cibernética. e).- La administración, difusión, investigación, estudio, comercialización y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de ingeniería, computación y cibernética. f).- El diseño de procesos industriales. g).- El desarrollo de ingeniería conceptual, básica y de detalle. h).- La supervisión de obra, procura, comisionamiento y puesta en servicio. i).- La supervisión de la seguridad industrial, higiene y protección al medio ambiente...TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de VERACRUZ, VER., pero por resolución de la Asamblea de Accionistas, del Administrador Único o del Consejo de Administración, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.- CAPITULO II.- CAPITAL:- QUINTA.- IMPORTE.- El capital de la sociedad es variable, con un mínimo fijo de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado, representado por acciones de la Serie "A", que representa el capital mínimo fijo y acciones de la Serie "B", que representa el capital variable.- SEXTA.- ACCIONES.- El capital social se divide en acciones nominativas, comunes u ordinarias, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una...SEPTIMA.- REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro Registro de Acciones y Accionistas que llevará la sociedad. A petición de cualquier interesado, la sociedad deberá inscribir en el citado registro las transmisiones que efectúen...NOVENA.- DERECHO DE RETIRO.- Los accionistas tienen el derecho a retirar parcial o totalmente sus aportaciones y obtener el reembolso de sus acciones, siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la sociedad con seis meses de anticipación...CAPITULO III.- ADMINISTRACION: - DECIMA.- La administración de la sociedad podrá estar a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración...DECIMA PRIMERA.- ADMINISTRADOR O CONSEJEROS.- El administrador Único o los Consejeros podrán ser o no ser accionistas de la sociedad...DECIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración tienen las siguientes facultades: A).- Poder Genral amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración... C).- Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio... D).-Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito...E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.- G).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General, Gerente y demás Funcionarios que estimen convenientes...H).- Poder para actos de administración en material laboral...CAPITULO VIII.- ...TRIGESIMA SEXTA.- EXTRANJEROS.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad...CLAUSULAS:- TRANSITORIAS: PRIMERA.- El capital inicial de la sociedad es el mínimo fijo, o sea, la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, el cual queda íntegramente suscrito en la siguiente forma: ACCIONISTAS: JESUS GARCIA SÁNCHEZ **ACCIONES**: NOVECIENTAS, IMPORTE: NOVECIENTOS MIL PESOS CERO

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave AX00

COTEJADO

CENTAVOS MONEDA NACIONAL; GERARDO GONZALEZ GARCIA **ACCIONES**: CINCUENTA, IMPORTE: CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Y ROBERTO MEDINA PULIDO **ACCIONES:** CINCUENTA, IMPORTE: CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.- TOTALES: ACCIONES: MIL, IMPORTE: UN MILLON DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.-...TERCERA.- Se acordó que la sociedad sea dirigida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, para lo cual se elige al señor JESUS GARCIA SANCHEZ...CUARTA.- Se acordó designar como COMISARIO a la señora SILVIA BENITEZ CASTRO...QUINTA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO queda facultado expresamente: A).- Para que en representación de la sociedad poderdante, pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados... B).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CRÉDITO...C).-PODER ESPECIAL, para realizar los trámites necesarios, para que la sociedad poderdante pueda participar en todos los concursos que convoque las dependencias pertenecientes a la Administración Pública Federal...EL ADMINISTRADOR ÚNICO, además de las facultades señaladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA que le confieren los presentes estatutos sociales, se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar en forma individual documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación, en forma enunciativa más no limitativa.- a).-Firmar ofertas.- b).- Firmar Cartas de Garantía.- c).- Participar en los actos de apertura de ofertas, de fallo y de las actas correspondientes.- d).- Firmar pedidos y contratos; y e).-Firmar cualquier otro documento relacionado con el concurso, no importando la etapa en que éste se encuentre.- Se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar cotizaciones y asistir a actos de aclaración, así como para representar a la sociedad en concursos nacionales, internacionales, licitaciones por invitación, ya sean públicas, abiertas, cerradas o cualesquiera que se les nombre, ante el Gobierno Federal, Estatal, Empresas Paraestatales y Descentralizadas.- El Poder lo ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás autoridades del trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, tendrá la FACULTAD PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL a que se refiere el artículo Décimo Primero de la Ley Federal del Trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, queda facultado para firmar en forma individual, cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder que de este acto se le otorga...SÉPTIMA.- Se otorga PODER GENERAL AMPLIO al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA con las siguientes facultades: A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración...C).- Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- D).- Poder para aperturar o cerrar cuentas bancarias. E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder general para actos de administración en materia laboral... G).- Poder General para representar a la sociedad ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, en

forma enunciativa mas no limitativa entre otras, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pudiendo realizar cualquier trámite sin limitación alguna, obtener firmas electrónicas, etc..."""" ----------

b).- Que comparece en su carácter de Delegado de la asamblea general ordinaria de accionistas de la empresa **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día nueve de junio de dos mil diecisiete, personalidad que bajo formal protesta de decir verdad manifiesta no tener revocada, suspendida, ni limitada en forma alguna, la cual dejará acreditada en el cuerpo del acta que se protocoliza. ----------

c).- Que solicita a la suscrita llevar a cabo la protocolización de la citada acta de Asamblea, la cual se levantó fuera del libro de actas de la sociedad; documento que me presenta compuesto de dos páginas útiles, el cual procedo a transcribir íntegramente: INSERCIONES: """...En la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día nueve de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social de **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los socios de dicha empresa con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas.- Preside la asamblea el señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en su carácter de Administrador Único, se designa Secretario al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, quien en el cumplimiento de su cometido procede a efectuar el recuento de las acciones presentes obteniendo el siguiente resultado: ----------

SOCIOS	REG. FED. CONTR.	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
1.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	900	$900,000.00
2.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	50,000.00
3.- ROBERTO MEDINA PULIDO	MEPR740508TT4	50	50,000.00
TOTAL DE APORTACIONES		1000	$1,000,000.00

En vista del escrutinio anterior, se declara legalmente Constituida la Asamblea, toda vez que se encuentra representado el cien por ciento del Capital Social de conformidad con lo previsto en artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del día, el cual es aprobado en los siguientes términos: ----------

---------- O R D E N D E L D Í A ----------

I.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DEL SOCIO ROBERTO MEDINA PULIDO. ----------

II.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA. ----------

Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a su desahogo en los siguientes términos: ----------

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



En el desahogo del primer punto del orden del día, manifiesta el señor ROBERTO MEDINA PULIDO que por convenir a sus intereses ha decidido enajenar por compraventa la totalidad de sus acciones (50 acciones) de la empresa **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, por lo que informa a la asamblea de dicha transmisión, y solicita que se tome nota en el libro de la sociedad de esta enajenación de acciones. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, quedando aprobada la enajenación de las acciones del señor ROBERTO MEDINA PULIDO en favor del socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, por lo que se ordena que se lleve a cabo el asiento correspondiente en el libro de registro de accionistas de la sociedad, quedando obligada la sociedad a llevar a cabo ante las autoridades correspondientes los trámites necesarios para informar de la enajenación de las acciones y se cubra en su caso el Impuesto Sobre la Renta correspondiente. En consecuencia, queda integrado el capital social de la siguiente manera: ----------

SOCIOS	REG. FED. CONTR.	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
1.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	950	$950,000.00
2.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	50,000.00
TOTAL DE APORTACIONES		1000	$1,000,000.00

En el desahogo del segundo punto del orden del día, se propone designar como delegados de los acuerdos tomados en esta Asamblea a los señores GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA y JESUS GARCÍA SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente acudan ante Notario a protocolizar la presente acta de asamblea. Después de algunos comentarios, se acepta por unanimidad la propuesta, facultando a los Delegados para que conjunta o separadamente comparezcan ante Notario Público a protocolizar el acta y los acuerdos que han sido tomados en la presente asamblea. Se da por terminada la presente asamblea a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia quienes se encontraron presentes en la Asamblea.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- PRESIDENTE.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA.- SECRETARIO.- ROBERTO MEDINA PULIDO.- FIRMADO: Aparecen tres firmas al calce del documento, manifestándome el compareciente que fueron puestas por puño y letra de quienes estuvieron presentes en la Asamblea. ----------

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS,**

C O T E J A D O

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día nueve de junio de dos mil diecisiete, en los términos en que ha quedado transcrita.----------

YO, LA NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que en mi concepto el compareciente tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento, en virtud de que no observé en el manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tengo noticia de que esté sujeto a incapacidad civil, estando legitimado para este acto en especial, sin que nada me conste en contrario, quien se identifica con el documento oficial con fotografía que será relacionado en los datos generales del presente instrumento, el cual tengo a la vista y devuelvo al interesado, agregando una copia al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo la letra que le corresponda. ----------

II.- Que el compareciente por sus generales manifiesta ser: ----------

GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, Mexicano, originario de esta ciudad de Veracruz, Veracruz, donde nació el día tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, contador público, con domicilio en calle La Malinche número doscientos cuarenta y seis "D", colonia Los Volcanes en esta ciudad de Veracruz, Veracruz, con Clave Única de Registro de Población "GOGG740303HVZNRR04" (GOGG, siete, cuatro, cero, tres, cero, tres, HVZNRR, cero, cuatro), quien se identifica con su credencial oficial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.----------

III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con su original el cual tuve a la vista y en su caso agrego al apéndice del protocolo. ----------

IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del presente instrumento al compareciente, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma ante el suscrito Notario el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.----------

FIRMADO: Firma del señor Gerardo González García.- Firma ilegible de la Licenciada María Guadalupe Vázquez Mendoza.- Sello de autorizar de la Notaría Pública numero Veintiséis. ----------

----------DOCUMENTOS DEL APENDICE ----------

Copia de la identificación del compareciente.- Acta de Asamblea.- Aviso de privacidad.--

---


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
GONZALEZ
GARCIA
GERARDO
EDAD 37
SEXO H
DOMICILIO
AV LA MALINCHE 246 D
U HAB LOS VOLCANES 91770
VERACRUZ ,VER.
FOLIO 0000075810931 AÑO DE REGISTRO 1993 02
CLAVE DE ELECTOR GNGRGR74030330H700
CURP GOGG740303HVZNRR04
ESTADO 30 MUNICIPIO 192
LOCALIDAD 0001 SECCION 4748
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021
FIRMA


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTISÉIS A MI CARGO, VA COMPUESTO DE SIETE PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS EN FAVOR DE **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- **DOY FE**.----------

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Doy fe

Colegio de Notarías Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

COTEJADO

ESC.28,811
LIBRO 374
MGVM/maav

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MGVM/avv

----------LIBRO CUATROCIENTOS DIEZ----------

----------NUMERO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA----------

En la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte, Yo, Licenciada **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ MENDOZA**, Titular de la Notaría Pública número VEINTISÉIS de la decimoséptima demarcación notarial, con residencia en esta ciudad de Veracruz, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a solicitud del señor **JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, en su carácter de Delegado de la Asamblea, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: ----------

----------D E C L A R A C I O N E S----------

I.- Declara el compareciente bajo formal protesta de decir verdad: ----------

a).- Que comparece en su carácter de Delegado de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil veinte, personalidad que bajo formal protesta de decir verdad manifiesta no tener revocada, suspendida ni limitada en forma alguna, la cual dejará acreditada en el cuerpo del acta que se protocoliza. ----------

b).- Manifiesta el compareciente que el acta de mérito se levantó fuera del libro de actas de la sociedad, misma que me presenta en cinco páginas útiles, la cual procedo a transcribir íntegramente a continuación: “”En la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del diecinueve de mayo del año dos mil veinte, se reunieron en el domicilio social de **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los socios de dicha empresa con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas.- Preside la asamblea el señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en su carácter de Administrador Único, se designa Secretario al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, quien en el cumplimiento de su cometido procede a efectuar el recuento de las acciones presentes obteniendo el siguiente resultado: ----------

SOCIOS	REG. FED. CONTR.	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	950	$950,000.00
GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	50,000.00
TOTAL DE APORTACIONES		1000	$1,000,000.00

En vista del escrutinio anterior, se declara legalmente Constituida la Asamblea sin que haya mediado publicación alguna de la convocatoria toda vez que se encuentra representado el cien por ciento del Capital Social de conformidad con lo previsto en artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles; encontrándose como invitado especial el señor ROBERTO MEDINA PULIDO. ----------

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del día, el cual es aprobado en los siguientes términos: ----------

----------O R D E N D E L D Í A----------

I.- INFORME DE LA ENAJENACIÓN DE CINCUENTA ACCIONES DEL SOCIO JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.----------

C O T E J A D O

II.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. ----------

III.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PODERES. -------

IV.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA. ----------

Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a su desahogo en los siguientes términos: **En el desahogo del primer punto del orden del día,** manifiesta el señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ que por convenir a sus intereses ha decidido enajenar por compraventa 50 (cincuenta) acciones de la que es titular en la empresa **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor ROBERTO MEDINA PULIDO, por lo que informa a la asamblea de dicha transmisión, y solicita que se tome nota en el libro de la sociedad de esta enajenación de acciones. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, quedando aprobada la enajenación de cincuenta acciones del señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en favor del socio ROBERTO MEDINA PULIDO, por lo que se ordena que se lleve a cabo el asiento correspondiente en el libro de registro de accionistas de la sociedad, quedando obligada la sociedad a llevar a cabo ante las autoridades correspondientes los trámites necesarios para informar de la enajenación de las acciones y se cubra en su caso el Impuesto Sobre la Renta correspondiente. En consecuencia, queda integrado el capital social de la siguiente manera: ----

SOCIOS	**REG. FED. CONTR.**	**ACCIONES**	**CAPITAL SOCIAL**
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	900	$900,000.00
GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	50,000.00
ROBERTO MEDINA PULIDO	MEPR740508TT4	50	50,000.00
TOTAL DE APORTACIONES		1000	$1,000,000.00

En el desahogo del segundo punto del orden del día en uso de la voz el secretario de la asamblea reconoce el buen desempeño del señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ como Administrador Único de la Sociedad, por lo que propone a la Asamblea que se ratifique su nombramiento. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, y se ratifica como Administrador Único de la empresa denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** al señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, a quien se le confieren las facultades previstas en la Ley y en el Estatuto Social, las cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: ----------

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes:----------

a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. --

b).- Para transigir. ----------

c).- Para comprometer en árbitros. ----------

d).- Para absolver y articular posiciones. ----------

e).- Para recusar.----------

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

f).- Para hacer cesión de bienes. ----------

g).- Para recibir pagos.----------

h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda.----------

i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. ----------

j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. ----------

k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. ----------

l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. ----------

m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin.----------

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. ----------

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su

COTEJADO

correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.----------

IV.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas. ----------

V.- Solicitar créditos, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, con o sin garantías, incluyendo aquellos créditos derivados de la venta de los bienes y valores de la sociedad. -------

VI.- Otorgar, suscribir y celebrar toda clase de operaciones de crédito; celebrar todo tipo de Contratos de Crédito, simples, de habilitación o avío, refaccionarios. ----------

VII.- El arrendamiento y Comodato de bienes muebles e inmuebles. ----------

VIII.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados.

En el desahogo del tercer punto del orden del día en uso de la voz el socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ manifiesta a la asamblea, para un mejor manejo y agilidad en las operaciones de la Sociedad, propone que se nombre apoderado de la sociedad al señor ROBERTO MEDINA PULIDO. Después de algunos comentarios, la Asamblea ACUERDA por unanimidad nombrar apoderado de la Sociedad al señor ROBERTO MEDINA PULIDO, a quien se le confieren las siguientes facultades que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes:----------

a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. --

b).- Para transigir. ----------

c).- Para comprometer en árbitros. ----------

d).- Para absolver y articular posiciones. ----------

e).- Para recusar.----------

f).- Para hacer cesión de bienes. ----------

g).- Para recibir pagos.----------

h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda.----------

i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. ----------

j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. ----------

k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ-IGNACIO DE LA LLAVE

relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. ----------

l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. ----------



m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin.----------

n).- Para representar de la manera más amplia a la Sociedad Mandante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria, quedando facultado para realizar la tramitación de la firma electrónica y la obtención de cualquier certificado.----------

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. ----------

III.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas.----------

IV.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados.--

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, se propone designar como delegados de los acuerdos tomados en esta Asamblea a los señores GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA y JESUS GARCÍA SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente acudan ante Notario a protocolizar la presente acta de asamblea. Después de algunos comentarios, se acepta por unanimidad la propuesta, facultando a los delegados para que conjunta o separadamente comparezcan ante Notario Público a protocolizar el acta y los acuerdos que han sido tomados en la presente asamblea. Se da por terminada la presente asamblea a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia quienes se encontraron presentes en la Asamblea.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- PRESIDENTE.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA.- SECRETARIO.- ROBERTO MEDINA PULIDO.- FIRMADO: Aparecen tres firmas al calce del documento, manifestándome el compareciente que fueron puestas por puño y letra de quienes

COTEJADO

estuvieron presentes en la Asamblea…""" ----------

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinte, en los términos en que ha quedado transcrita.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

I.- El señor **JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ,** acredita la legal constitución de su representada, así como la personalidad con que se ostenta, manifestando no tenerla revocada, suspendida ni limitada en forma alguna, con los siguientes documentos: ----------

a).- Con el instrumento público número diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro, volumen centésimo septuagésimo octavo, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Rodríguez Reguero, entonces titular de la Notaría Pública número Tres, de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico "30291*17" (tres, cero, dos, nueve, uno, asterisco, uno siete), de fecha doce de marzo de dos mil catorce, se hizo constar la constitución de la empresa denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: """… hago constar bajo mi fe el siguiente Contrato de Sociedad Mercantil, que bajo la denominación de INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIALBLE, que otorgan los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, para lo cual solicitó el señor Jesús García Sánchez y obtuvo de la Secretaria de Economía el permiso correspondiente…CLAUSULAS.- UNICA.- Los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, en este acto constituyeron la Sociedad Anónima de Capital Variable que existirá bajo la denominación "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS S.A. de C.V." de acuerdo con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos…cuya organización y funcionamiento se regirán por los siguientes:- ESTATUTOS:- CAPITULO I :- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS" esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.".- segunda.- objeto.- El objeto de la sociedad es: a).- La consultoría en sistemas de cómputo, desarrollo de sistemas de cómputo, de programas de "software", así como la prestación de servicios profesionales relacionados con la computación. b).- La venta e implementación de sistemas de tecnología de información. c).- La prestación de servicios de venta, mantenimiento, reparación e instalación general, de toda clase de equipos de cómputo y de oficina en general. d).- La asesoría y consultoría de todo lo referente a sistemas de cómputo, informática y cibernética. e).- La administración, difusión, investigación, estudio, comercialización y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de ingeniería, computación y cibernética. f).- El diseño de procesos industriales. g).- El desarrollo de ingeniería conceptual, básica y de detalle. h).- La supervisión de obra, procura, comisionamiento y puesta en servicio. i).- La supervisión de la seguridad industrial, higiene y protección al medio ambiente…TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- DOMICILIO.- El

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

domicilio de la sociedad será la ciudad de VERACRUZ, VER., pero por resolución de la Asamblea de Accionistas, del Administrador Único o del Consejo de Administración, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.- CAPITULO II.- CAPITAL:- QUINTA.- IMPORTE.- El capital de la sociedad es variable, con un mínimo fijo de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado, representado por acciones de la Serie "A", que representa el capital mínimo fijo y acciones de la Serie "B", que representa el capital variable.- SEXTA.- ACCIONES.- El capital social se divide en acciones nominativas, comunes u ordinarias, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una... CAPITULO III.- ADMINISTRACION: - DECIMA.- La administración de la sociedad podrá estar a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración... DECIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración tienen las siguientes facultades: A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración... C).- Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio... D).-Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito...E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.- G).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General, Gerente y demás Funcionarios que estimen convenientes...H).- Poder para actos de administración en material laboral...CAPITULO VIII.- ...TRIGESIMA SEXTA.- EXTRANJEROS.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad...CLAUSULAS:- TRANSITORIAS: PRIMERA.- El capital inicial de la sociedad es el mínimo fijo, o sea, la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL.- TERCERA.- Se acordó que la sociedad sea dirigida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, para lo cual se elige al señor JESUS GARCIA SANCHEZ...CUARTA.- Se acordó designar como COMISARIO a la señora SILVIA BENITEZ CASTRO...QUINTA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO queda facultado expresamente: A).- Para que en representación de la sociedad poderdante, pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados... B).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CRÉDITO...C).-PODER ESPECIAL, para realizar los trámites necesarios, para que la sociedad poderdante pueda participar en todos los concursos que convoque las dependencias pertenecientes a la Administración Pública Federal...EL ADMINISTRADOR ÚNICO, además de las facultades señaladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA que le confieren los presentes estatutos sociales, se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar en forma individual documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación, en forma enunciativa más no limitativa.- a).-Firmar ofertas.- b).- Firmar Cartas de Garantía.- c).- Participar en los actos de apertura de ofertas, de fallo y de las actas correspondientes.- d).- Firmar pedidos y contratos; y e).-Firmar cualquier otro documento relacionado con el concurso, no importando la etapa en que éste se encuentre.- Se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar cotizaciones y asistir a actos de aclaración, así como para representar a la sociedad en concursos nacionales, internacionales, licitaciones por invitación, ya

COTEJADO

sean públicas, abiertas, cerradas o cualesquiera que se les nombre, ante el Gobierno Federal, Estatal, Empresas Paraestatales y Descentralizadas.- El Poder lo ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás autoridades del trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, tendrá la FACULTAD PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL a que se refiere el artículo Décimo Primero de la Ley Federal del Trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, queda facultado para firmar en forma individual, cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder que de este acto se le otorga...SÉPTIMA.- Se otorga PODER GENERAL AMPLIO al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA con las siguientes facultades: A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración...C).- Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- D).- Poder para aperturar o cerrar cuentas bancarias. E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder general para actos de administración en materia laboral... G).- Poder General para representar a la sociedad ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, en forma enunciativa mas no limitativa entre otras, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pudiendo realizar cualquier trámite sin limitación alguna, obtener firmas electrónicas, etc..."""----------

b).- Con el instrumento público número veintiocho mil ochocientos once, libro trescientos setenta y cuatro, de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, pasado ante la Fe de la Suscrita Notario en esta misma notaria a mi cargo, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, donde entre otros actos se aprobó la enajenación de la totalidad de las acciones del socio Roberto Medina Pulido en favor del señor Jesús García Sánchez.----------

YO, LA NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que en mi concepto el compareciente tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento, en virtud de que no observé en el manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tengo noticia de que esté sujeto a incapacidad civil, estando legitimado para este acto en especial, sin que nada me conste en contrario, quien se identifica con el documento oficial con fotografía que será relacionado en los datos generales del presente instrumento, el cual tengo a la vista y devuelvo al interesado, agregando una copia al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo la letra que le corresponda. ----------

II.- Que el compareciente por sus generales manifiesta ser: ----------

JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- Mexicano, originario de la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, donde nació el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, empresario con domicilio en calle Veinte de Abril, número trescientos ochenta y cinco, colonia Francisco Villa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes: "GASJ740504QN6" (GASJ, siete, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, Q, N, seis), con Clave Única de Registro de Población: "GASJ740504HVZRNS07" (GASJ, siete, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, HVZRNS, cero, siete), quien se identifica con su credencial oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.----------

III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con su original el cual tuve a la vista y en su caso agrego al apéndice del protocolo.----------

IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del presente instrumento al compareciente, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma ante el suscrito Notario el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE. ----------

FIRMADO: Firma del señor Jesús García Sánchez.- Firma Ilegible de la Licenciada María Guadalupe Vázquez Mendoza.- El Sello de Autorizar de la Notaría Pública Número Veintiséis.---

----------DOCUMENTOS DEL APÉNDICE ----------

Copia de la identificación del compareciente.- Acta de asamblea.- Pago de derechos por inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- Aviso de privacidad.----------

---------- **I N S E R C I O N E S** ----------

ARTICULO 2487.- """En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen""".----------

COTEJADO

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación — VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO — OVH OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

RECIBO DE INGRESOS

PÁG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
RFC: VAMG640311L40 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA
OBSERVACIONES
ESCR. 31,240

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,842.33
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	276.35
4	REDONDEO	1	0.32

0322016370052681125O

Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL PAGADO: $2,119.00
LÍNEA DE CAPTURA: 0322 0163 7005 2681 1250
CERTIFICADO DIGITAL Pz8wMCAgIDk0NDAxNjM3MDA1JDIxMTk=

REGISTRO DEL PAGO:
FECHA DE OPERACIÓN: **2020-03-09-12.12.02.000000**
FOLIO DE OPERACIÓN: STD-327495
Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 09 DE MARZO DE 2020

RECIBIDO A TRAVÉS DE: Santander

CADENA ORIGINAL:
|OVH|2020|1637005|0322016370052681125O|RP|2020-03-09|2020-03-16|2119.0|VAMG640311L40|MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA|9440|197|A|1|Nal|0|0|0|OVH|RF|9440=1842.33|1001=276.35|4=0.32

SELLO DIGITAL:
dENuuqumLDFggtFPaW6J+/opmjDHUf7nPdTmu75SsrghRvBk69saYD95y5Fi+INWbf0ZVpxT8VrYcA15rfZlqsbgt+sadJlCjbpluIQ4hYTJkAp09v1C6mKLFIC91Q8eKKBa2cmwdNkMtgaJf6+OwBrr/aZ7hTZwuxOuXE=

Este documento NO es un Comprobante Fiscal.
Si requiere un CFDI, favor de ingresar a www.ovh.gob.mx y solicitarlo con la Línea de Captura pagada

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTISÉIS A MI CARGO, VA COMPUESTO DE DIEZ PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS EN FAVOR DE **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- **DOY FE**. ----------

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA
NOTARIA PUBLICA NO. 26
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



ESC. 31,240
LIBRO 410
MGVM/luz*

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202000086034007T
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
30291	INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000086034	26/05/2020 04:47:43 T.CENTRO	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
31,240	Escritura

Fedatario / Autoridad

María Guadalupe Vázquez Mendoza

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
30291	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	26/05/2020 04:47:43 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	26/05/2020 04:47:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21043144	26/05/2020 04:44:15 T.CENTRO	$2,119.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Cindy Astrid Ulloa Hernandez

Firma

c52b57e0854623d0b64b692b59715abeffe5909a

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200526214658.279Z

YIu6EpArkkyZ08SUswe4yy2s3MxfKpmZgb0Ex7JxNgpAVJIbIGkjCWr2TIlyIJQFsD13KF016iRvqNo
+ppMGkyvJA8jHjWsFd8CAZWnbTU0F10qSKWVsnbglNMi51NdBzwtCzoDA6rwFb3MChp3sCU5m2ZuLTU
KKx5Ay4CJq0iLT8IVAbVhXd0YURVT2991Tx/MwpN9cz2ZPnUnXvPjL9j+xEMS

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202000086034007T
Número Único de Documento

+cYQrVKlpH39Gv9K7LRA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Cindy Astrid Ulloa Hernandez
>23254052 4edHF4Vh1XfauBzq5N48eIsMejo=|>23254339 YxuQQbeKtAjCk3m/rvdYJqGltko=|
aYiBkdtOljNbGq9oGKwgTcU782pttdge7fnk2gsoNM6hDpq3p9V8qDYlXDBR7QvpMRXb8DoKjyPoYx6d47nJ2rZ/
OrDikknHhOCGwDHcYa/
F49QSRlV0Oc39ztXhe6MMBkXWURhNZwarMDxq0ZN1d9ub1dVCbMIEsirn0w7lbj809hbWGRBHAYsQHNmDrT2gq9BbH2H2Bl
+yvUwCwatafJSLhkYjIvfttgFZiqCyclxYKAhspzVW5AajBIGITQ5jiUT4SrCwm1ekGw==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 30291

Por instrumento No. 31240 **Libro:** 410

De fecha: 25/05/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: María Guadalupe Vázquez Mendoza **No.** 26

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Veracruz

Consta que a solicitud de: JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 19/05/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
JESUS	GARCIA	SANCHEZ	GASJ740504QN6	ADMINISTRADOR UNICO	I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. b).- Para transigir. c).- Para comprometer en árbitros. d).- Para absolver y articular posiciones. e).- Para recusar. f).- Para hacer cesión de bienes. g).- Para recibir pagos. h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda. i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias,

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202000086034007T
Número Único de Documento

+cYQrVKlpH39Gv9K7LRA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Cindy Astrid Ulloa Hernandez
>23254052 4edHF4Vh1XfauBzq5N48eIsMejo=|>23254339 YxuQQbeKtAjCk3m/rvdYJqGltko=|
aYiBkdtOljNbGq9oGKwgTcU782pttdge7fnk2gsoNM6hDpq3p9V8qDYlXDBR7QvpMRXb8DoKjyPoYx6d47nJ2rZ/
OrDikknHhOCGwDHcYa/
F49QSRlV0Oc39ztXhe6MMBkXWURhNZwarMDxq0ZN1d9ub1dVCbMIEsirn0w7lbj809hbWGRBHAYsQHNmDrT2gq9BbH2H2Bl
+yvUwCwatafJSLhkYjIvfttgFZiqCyclxYKAhspzVW5AajBIGITQ5jiUT4SrCwm1ekGw==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 30291

Por instrumento No. 31240 **Libro:** 410

De fecha: 25/05/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: María Guadalupe Vázquez Mendoza **No.** 26

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Veracruz

Consta que a solicitud de: JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 19/05/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
JESUS	GARCIA	SANCHEZ	GASJ740504QN6	ADMINISTRADOR UNICO	I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. b).- Para transigir. c).- Para comprometer en árbitros. d).- Para absolver y articular posiciones. e).- Para recusar. f).- Para hacer cesión de bienes. g).- Para recibir pagos. h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda. i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias,

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. IV.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas. V.- Solicitar créditos, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, con o sin garantías, incluyendo aquellos créditos derivados de la venta de los bienes y valores de la sociedad. VI.- Otorgar, suscribir y celebrar toda clase de operaciones de crédito; celebrar todo tipo de Contratos de Crédito, simples, de habilitación o avío, refaccionarios. VII.- El arrendamiento y Comodato de bienes muebles e

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					inmuebles. VIII.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
ROBERTO	MEDINA	PULIDO	MEPR740508TT4	APODERADO	I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. b).- Para transigir. c).- Para comprometer en árbitros. d).- Para absolver y articular posiciones. e).- Para recusar. f).- Para hacer cesión de bienes. g).- Para recibir pagos. h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda. i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias,

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin. n).- Para representar de la manera más amplia a la Sociedad Mandante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria, quedando facultado para realizar la tramitación de la firma electrónica y la obtención de cualquier certificado. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. III.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas. IV.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En el desahogo del primer punto del orden del día, manifiesta el señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ que por convenir a sus intereses ha decidido enajenar por compraventa 50 (cincuenta) acciones de la que es titular en la empresa INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor del señor ROBERTO MEDINA PULIDO, por lo que informa a la asamblea de dicha transmisión, y solicita que se tome nota en el libro de la sociedad

de esta enajenación de acciones. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, quedando aprobada la enajenación de cincuenta acciones del señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en favor del socio ROBERTO MEDINA PULIDO, por lo que se ordena que se lleve a cabo el asiento correspondiente en el libro de registro de accionistas de la sociedad, quedando obligada la sociedad a llevar a cabo ante las autoridades correspondientes los trámites necesarios para informar de la enajenación de las acciones y se cubra en su caso el Impuesto Sobre la Renta correspondiente. En consecuencia, queda integrado el capital social de la siguiente manera: SOCIOS REG. FED. CONTR. ACCIONES CAPITAL SOCIAL JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ GASJ740504QN6 900 $900,000.00 GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA GOGG740303AB2 50 50,000.00 ROBERTO MEDINA PULIDO MEPR740508TT4 50 50,000.00 TOTAL DE APORTACIONES 1000 $1,000,000.00 En el desahogo del segundo punto del orden del día en uso de la voz el secretario de la asamblea reconoce el buen desempeño del señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ como Administrador Único de la Sociedad, por lo que propone a la Asamblea que se ratifique su nombramiento. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, y se ratifica como Administrador Único de la empresa denominada INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE al señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, a quien se le confieren las facultades previstas en la Ley y en el Estatuto Social, las cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. b).- Para transigir. c).- Para comprometer en árbitros. d).- Para absolver y articular posiciones. e).- Para recusar. f).- Para hacer cesión de bienes. g).- Para recibir pagos. h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda. i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. IV.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en

serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas. V.- Solicitar créditos, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, con o sin garantías, incluyendo aquellos créditos derivados de la venta de los bienes y valores de la sociedad. VI.- Otorgar, suscribir y celebrar toda clase de operaciones de crédito; celebrar todo tipo de Contratos de Crédito, simples, de habilitación o avío, refaccionarios. VII.- El arrendamiento y Comodato de bienes muebles e inmuebles. VIII.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados. En el desahogo del tercer punto del orden del día en uso de la voz el socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ manifiesta a la asamblea, para un mejor manejo y agilidad en las operaciones de la Sociedad, propone que se nombre apoderado de la sociedad al señor ROBERTO MEDINA PULIDO. Después de algunos comentarios, la Asamblea ACUERDA por unanimidad nombrar apoderado de la Sociedad al señor ROBERTO MEDINA PULIDO, a quien se le confieren las siguientes facultades que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. b).- Para transigir. c).- Para comprometer en árbitros. d).- Para absolver y articular posiciones. e).- Para recusar. f).- Para hacer cesión de bienes. g).- Para recibir pagos. h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda. i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin. n).- Para representar de la manera más amplia a la Sociedad Mandante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria, quedando facultado para realizar la tramitación de la firma electrónica y la obtención de cualquier certificado. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. III.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas. IV.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados. En el desahogo del cuarto punto del orden del día, se propone designar como delegados de los

acuerdos tomados en esta Asamblea a los señores GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA y JESUS GARCÍA SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente acudan ante Notario a protocolizar la presente acta de asamblea. Después de algunos comentarios, se acepta por unanimidad la propuesta, facultando a los delegados para que conjunta o separadamente comparezcan ante Notario Público a protocolizar el acta y los acuerdos que han sido tomados en la presente asamblea. Se da por terminada la presente asamblea a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia quienes se encontraron presentes en la Asamblea

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Mexicano, originario de la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, donde nació el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, empresario con domicilio en calle Veinte de Abril, número trescientos ochenta y cinco, colonia Francisco Villa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes: "GASJ740504QN6" con Clave Única de Registro de Población: "GASJ740504HVZRNS07"

Datos de inscripción

NCI

202000086034

Fecha inscripción

26/05/2020 04:46:58 T.CENTRO

Fecha ingreso

26/05/2020 04:47:43 T.CENTRO

Responsable de oficina

Cindy Astrid Ulloa Hernandez

COTEJADO

---------- LIBRO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE ---------- MGVM/maav

---------- NUMERO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE----------

En la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Yo, Licenciada MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ MENDOZA, Titular de la Notaría Pública número VEINTISÉIS de la decimoséptima demarcación notarial, con residencia en esta ciudad de Veracruz, HAGO CONSTAR: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a solicitud del señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, en su carácter de Delegado de la Asamblea, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:----------

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I.- Declara el compareciente GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA bajo formal protesta de decir verdad: ----------

a).- Que comparece en su carácter de Delegado de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintiuno, personalidad que bajo formal protesta de decir verdad manifiesta no tener revocada, suspendida ni limitada en forma alguna, la cual dejará acreditada en el cuerpo del acta que se protocoliza. ----------

b).-Que solicita a la suscrita a llevar a cabo la protocolización del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiuno, de la sociedad denominada INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la cual levantaron fuera del libro de actas de la sociedad; documento que me presenta compuesto de siete páginas, el cual procedo a transcribir íntegramente:----------

""En la ciudad de Veracruz, Veracruz, siendo las diez horas del día **dieciséis de enero de dos mil veintiuno**, se encuentran reunidos en el domicilio social de **"INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, ubicado en la ciudad de Veracruz, Ver., los accionistas relacionados en la lista de asistencia que más adelante se cita, con objeto de celebrar una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** ----------

Preside la Asamblea el señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en su carácter de Administrador Único, y actúa como secretario el señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, quien procede a efectuar el recuento de las acciones presentes, obteniendo el siguiente resultado: ----------

---------- LISTA DE ASISTENCIA ----------

Nombre del Accionista	R.F.C.	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	900	$ 900,000.00
GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	$ 50,000.00
ROBERTO MEDINA PULIDO	MEPR740508TT4	50	$ 50,000.00
TOTAL		1,000	$1,000,000.00

En virtud del escrutinio anterior, se declara legalmente instalada la Asamblea sin que haya mediado publicación alguna de la convocatoria, toda vez que se encuentra representado el cien

por ciento del Capital Social de conformidad con el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo dispuesto por Cláusula Vigésima tercera de los estatutos sociales. ----------

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado en los siguientes términos: ----------

---------- ORDEN DEL DÍA ----------

I.- Propuesta y resolución sobre la necesidad de reformar y modificar la Cláusula SEGUNDA de los Estatutos Sociales. ----------

II.- Nombramiento del Delegado Especial de la Asamblea para que concurra ante Notario Público, a protocolizar el acta que se levente con motivo de la Asamblea Extraordinaria. ----------

III.- Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de la presente Asamblea. ----------

Aprobado por unanimidad de votos el orden del día, se procede a su desahogo en los siguientes términos: ----------

Primero.- En desahogo del primer punto del orden del dia, el Presidente de la Asamblea, en su calidad de Administrador Único de la sociedad hace uso de la palabra y señala que, el objeto social se encuentra limitado tal como se encuentra actualmente, y que los clientes de la sociedad demandan otros tipos de servicios que no se encuentran contemplados en el mismo, por lo cual es imperante la ampliación del objeto social, por lo que propone sea modificada la Cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales, y propone quede redactado como a continuación se indica: ----------

SEGUNDA. - OBJETO. - La sociedad tendrá por objeto: ----------

a) Asesoría y desarrollo de ingeniería conceptual, básica, de detalle y as-built en todas sus especialidades, incluyendo, pero sin ser limitativo a: civil, estructural, arquitectura, topográfica, mecánica, eléctrica, instrumentación y control, química y de procesos, seguridad física, gas y fuego, tuberías, tecnología de información y telecomunicaciones.

b) Comercialización, diseño, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de cualquier tipo de equipo, sistemas, proceso o edificación, incluyendo, sin ser limitativo: equipo estático, equipo dinámico, equipos y sistemas eléctricos, sistemas de instrumentación y control, y edificios.----------

c) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.----------

d) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware. ----------

e) Comercialización e implementación de sistemas para la automatización y control avanzado de procesos. ----------

f) Comercialización de maquinaria, equipo, sistemas y procesos de cualquier tipo. ----------

g) Asesoría y supervisión de la ingeniería, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de instalaciones, equipos y sistemas industriales y de procesos. ----------

h) Asesoría, supervisión y desarrollo de inspección técnica y de integridad mecánica, que incluya sin ser limitativa: estudios de inspección técnica y de integridad mecánica, pruebas no destructivas y pruebas destructivas. ----------

i) Asesoría, supervisión y desarrollo de pruebas de laboratorio relacionados con pruebas no destructivas, pruebas destructivas, verificación y calibración de equipos de medición especializado, entre otros.----------

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



j) Asesoría y desarrollo de simulación de instalaciones, sistemas y procesos industriales, incluyendo sin ser limitativo: simulación de procesos, estudios de elementos finitos, estudios de esfuerzos, estudios de flexibilidad, estudios de mecánica de suelos, análisis de riesgo y seguridad funcional, así como, cualquier estudio de ingeniería en todas sus especialidades.----------

k) Asesoría para la implementación y la auditoría de sistemas de control de calidad, la seguridad, la salud y el medio ambiente, tales como: ISO-9001, ISO-29001, ISO-14001, ISO-45001, estampados ASME, estampados API, estampados AWS, entre otros.----------

l) Asesoría, inspección, verificación y desarrollo de estudios para dar cumplimiento de la normatividad municipal, estatal, federal (nacional) e internacional, actuando como: unidades de verificación, tercero autorizado, ente verificador, ente certificador, entidad de auditoría u otro acreditado ante las leyes nacionales o internacionales. ----------

m) La capacitación de personal en especialidades de ingeniería, calidad, inspección técnica, integridad mecánica, seguridad, salud, protección ambiental; oficios diversos en el área de: procesos, electricidad, mecánica, tuberías, pailería, soldadura, seguridad, tecnología de información, telecomunicación, instrumentación, control, civil, estructural y arquitectónica.—

n) La asesoría y desarrollo de estudios de integridad mecánica, mantenimiento centrado en confiabilidad, la inspección basada en riesgo, entre otros. ----------

o) La asesoría para el desarrollo de servicios de mantenimiento, reparación e instalación, de toda clase de hardware, equipo, equipo paquete, sistemas industriales y de proceso industrial, así como edificación.----------

p) Asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.----------

q) Comercialización de hidrocarburos y energéticos. ----------

r) La prestación de servicios de gestión, administración y asesoramiento a empresas en materia energética, económico-financiera y jurídica.----------

s) Asesoría técnica, legal y social, proyectos, dirección y supervisión de obras de sistemas de generación de energías renovables, cogeneración y otros sistemas de generación convencional. ----------

t) Asesoría jurídica ambiental la incluye tareas de asesoramiento, tanto puntuales como permanentes, de los aspectos legales medioambientales de la empresa.----------

u) La administración, difusión, investigación, estudio y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de energía.----------

v) Servicios de jardinería, incluye entre otras de manera enunciativa más no limitativa: la poda, la plantación, instalación de césped, eliminación de malas hierbas, revisión y colocación de sistemas de riego, siega de césped, tratamiento fitosanitario, control de plagas.----------

w) Servicios de mantenimiento en edificaciones y áreas exteriores que incluye de manera enunciativa más no limitativa: pintura, impermeabilización, fontanería, mantenimiento en paredes, instalaciones eléctricas, cambio de puertas, cambio de ventanales, cambio de

C O T E J A D O

cristales, mantenimiento de elevadores, instalación de cámaras de seguridad y su reparación, obras civiles menores, pintura de tuberías y su identificación, banquetas. -------

x) Servicios administrativos y de consultoría administrativa, científica y técnica.----------

y) Prestación de servicios de suministro de recursos humanos a otras personas físicas o morales extranjeras, públicas o privadas que contraten los servicios, sea en las instalaciones del cliente o fuera de ellas, llevando la operación total o parcial de las mismas. ----------

z) La prestación de servicios de suministro de personal profesional requeridos por personas físicas o morales extranjeras, en materia de asesoría y consultoría en todas las manifestaciones y áreas del derecho. ----------

aa) Prestación de servicios de suministro de personal profesional en las áreas contables, fiscales, administrativas, de mercadotecnia, de logística, tanto a personas físicas como morales extranjeras que los requieran. ----------

bb) Prestación de servicios de suministro de personal de dirección a personas físicas o morales, para la ejecución de servicios como son: de planeación, organización, dirección, coordinación y control, y administración de empresas, industrias, asociaciones o entidades extranjeras que lo requieran. ----------

cc) La adquisición, procura, suministro e instalación de materiales y equipo necesarios para cumplir con los contratos celebrados con sus clientes.----------

dd) La constitución a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos o financiamientos, con o sin garantía, sin limitaciones de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando además toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, a favor de sí misma o de terceros. ----------

ee) En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles, mercantiles, accesorias o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. ----------

ff) Obtener, desarrollar, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable, que requiera el desarrollo de su objeto social. ----------

gg) Adquirir en la República Mexicana o en el extranjero bienes, poseer, arrendar, dar, vender o tomar en comodato, arrendamiento, dar o recibir en usufructo, gravar, dar en garantía, donar, permutar y transmitir la propiedad o posesión de los mismos que se requieran para realizar el objeto de la sociedad. ----------

hh) Recibir y ejecutar los poderes y mandatos, generales o especiales, públicos o privados que les otorguen las personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a las que preste sus servicios, y delegar en la persona de sus socios, funcionarios o empleados, el ejercicio de dichos poderes o mandatos en las formas que permitan las leyes. ----------

ii) Participar en el capital de otras sociedades. ----------

Después de deliberar, la Asamblea emitió la siguiente: ----------

----------RESOLUCIÓN----------

1.- Se aprueba por unanimidad de votos, la reforma y modificación de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, el cual a partir de esta fecha quedará redactado como a continuación se

indica: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. - La sociedad tendrá por objeto: ----------

a) Asesoría y desarrollo de ingeniería conceptual, básica, de detalle y as-built en todas sus especialidades, incluyendo, pero sin ser limitativo a: civil, estructural, arquitectura, topográfica, mecánica, eléctrica, instrumentación y control, química y de procesos, seguridad física, gas y fuego, tuberías, tecnología de información y telecomunicaciones.-

b) Comercialización, diseño, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de cualquier tipo de equipo, sistemas, proceso o edificación, incluyendo, sin ser limitativo: equipo estático, equipo dinámico, equipos y sistemas eléctricos, sistemas de instrumentación y control, y edificios. ----------

c) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware. --------

d) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.---------

e) Comercialización e implementación de sistemas para la automatización y control avanzado de procesos.----------

f) Comercialización de maquinaria, equipo, sistemas y procesos de cualquier tipo.----------

g) Asesoría y supervisión de la ingeniería, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de instalaciones, equipos y sistemas industriales y de procesos. ----------

h) Asesoría, supervisión y desarrollo de inspección técnica y de integridad mecánica, que incluya sin ser limitativa: estudios de inspección técnica y de integridad mecánica, pruebas no destructivas y pruebas destructivas. ----------

i) Asesoría, supervisión y desarrollo de pruebas de laboratorio relacionados con pruebas no destructivas, pruebas destructivas, verificación y calibración de equipos de medición especializado, entre otros. ----------

j) Asesoría y desarrollo de simulación de instalaciones, sistemas y procesos industriales, incluyendo sin ser limitativo: simulación de procesos, estudios de elementos finitos, estudios de esfuerzos, estudios de flexibilidad, estudios de mecánica de suelos, análisis de riesgo y seguridad funcional, así como, cualquier estudio de ingeniería en todas sus especialidades. ----------

k) Asesoría para la implementación y la auditoría de sistemas de control de calidad, la seguridad, la salud y el medio ambiente, tales como: ISO-9001, ISO-29001, ISO-14001, ISO-45001, estampados ASME, estampados API, estampados AWS, entre otros.---------

l) Asesoría, inspección, verificación y desarrollo de estudios para dar cumplimiento de la normatividad municipal, estatal, federal (nacional) e internacional, actuando como: unidades de verificación, tercero autorizado, ente verificador, ente certificador, entidad de auditoría u otro acreditado ante las leyes nacionales o internacionales.----------

m) La capacitación de personal en especialidades de ingeniería, calidad, inspección técnica, integridad mecánica, seguridad, salud, protección ambiental; oficios diversos en el área de: procesos, electricidad, mecánica, tuberías, pailería, soldadura, seguridad,

COTEJADO

tecnología de información, telecomunicación, instrumentación, control, civil, estructural y arquitectónica.----------

n) La asesoría y desarrollo de estudios de integridad mecánica, mantenimiento centrado en confiabilidad, la inspección basada en riesgo, entre otros. ----------

o) La asesoría para el desarrollo de servicios de mantenimiento, reparación e instalación, de toda clase de hardware, equipo, equipo paquete, sistemas industriales y de proceso industrial, así como edificación. ----------

p) Asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware. ----------

q) Comercialización de hidrocarburos y energéticos. ----------

r) La prestación de servicios de gestión, administración y asesoramiento a empresas en materia energética, económico-financiera y jurídica. ----------

s) Asesoría técnica, legal y social, proyectos, dirección y supervisión de obras de sistemas de generación de energías renovables, cogeneración y otros sistemas de generación convencional.----------

t) Asesoría jurídica ambiental la incluye tareas de asesoramiento, tanto puntuales como permanentes, de los aspectos legales medioambientales de la empresa. ----------

u) La administración, difusión, investigación, estudio y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de energía. ----------

v) Servicios de jardinería, incluye entre otras de manera enunciativa más no limitativa: la poda, la plantación, instalación de césped, eliminación de malas hierbas, revisión y colocación de sistemas de riego, siega de césped, tratamiento fitosanitario, control de plagas. ----------

w) Servicios de mantenimiento en edificaciones y áreas exteriores que incluye de manera enunciativa más no limitativa: pintura, impermeabilización, fontanería, mantenimiento en paredes, instalaciones eléctricas, cambio de puertas, cambio de ventanales, cambio de cristales, mantenimiento de elevadores, instalación de cámaras de seguridad y su reparación, obras civiles menores, pintura de tuberías y su identificación, banquetas. ----

x) Servicios administrativos y de consultoría administrativa, científica y técnica. ----------

y) Prestación de servicios de suministro de recursos humanos a otras personas físicas o morales extranjeras, públicas o privadas que contraten los servicios, sea en las instalaciones del cliente o fuera de ellas, llevando la operación total o parcial de las mismas.----------

z) La prestación de servicios de suministro de personal profesional requeridos por personas físicas o morales extranjeras, en materia de asesoría y consultoría en todas las manifestaciones y áreas del derecho. ----------

aa) Prestación de servicios de suministro de personal profesional en las áreas contables, fiscales, administrativas, de mercadotecnia, de logística, tanto a personas físicas como morales extranjeras que los requieran. ----------

bb) Prestación de servicios de suministro de personal de dirección a personas físicas o morales, para la ejecución de servicios como son: de planeación, organización, dirección, coordinación y control, y administración de empresas, industrias, asociaciones o entidades extranjeras que lo requieran. ----------

cc) La adquisición, procura, suministro e instalación de materiales y equipo necesarios para

cumplir con los contratos celebrados con sus clientes. ----------

dd) La constitución a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos o financiamientos, con o sin garantía, sin limitaciones de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando además toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, a favor de sí misma o de terceros. ----------

ee) En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles, mercantiles, accesorias o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. ----------

ff) Obtener, desarrollar, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable, que requiera el desarrollo de su objeto social. ---------

gg) Adquirir en la República Mexicana o en el extranjero bienes, poseer, arrendar, dar, vender o tomar en comodato, arrendamiento, dar o recibir en usufructo, gravar, dar en garantía, donar, permutar y transmitir la propiedad o posesión de los mismos que se requieran para realizar el objeto de la sociedad. ----------

hh) Recibir y ejecutar los poderes y mandatos, generales o especiales, públicos o privados que les otorguen las personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a las que preste sus servicios, y delegar en la persona de sus socios, funcionarios o empleados, el ejercicio de dichos poderes o mandatos en las formas que permitan las leyes. ----------

ii) Participar en el capital de otras sociedades. ----------

Segunda. - Respecto al desahogo del segundo punto del orden del día, por unanimidad de votos se designa como Delegado Especial al C. GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, para que concurra ante Notario Público de su elección, a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente Asamblea.----------

Tercera. - En desahogo del tercer punto del orden del día, la Asamblea de Accionistas concedió el tiempo necesario para que el Secretario redactara el acta correspondiente, la cual una vez concluida se leyó en voz alta a los presentes y fue aprobada por unanimidad de votos. ----------

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión mediante la firma del acta respectiva para constancia.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- Presidente.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA.- Secretario.- ROBERTO MEDINA PULIDO.- Accionista.""". ----------

FIRMADO: Aparecen tres firmas al calce del documento, manifestándome el compareciente que fueron puestas por puño y letra de quienes estuvieron presentes en la Asamblea. ----------

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A** ----------

ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil veintiuno, en los términos en que ha quedado transcrita. ----------

COTEJADO

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

I.- El señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA acredita la legal constitución de la Sociedad denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: ----------

a).- Con el instrumento público número diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro, volumen centésimo septuagésimo octavo, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Rodríguez Reguero, entonces titular de la Notaría Pública número Tres, de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico "30291*17" (tres, cero, dos, nueve, uno, asterisco, uno siete), de fecha doce de marzo de dos mil catorce, se hizo constar la constitución de la empresa denominada INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, documento que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: """... hago constar bajo mi fe el siguiente Contrato de Sociedad Mercantil, que bajo la denominación de INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIALBLE, que otorgan los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, para lo cual solicitó el señor Jesús García Sánchez y obtuvo de la Secretaria de Economía el permiso correspondiente...CLAUSULAS.- UNICA.- Los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, en este acto constituyeron la Sociedad Anónima de Capital Variable que existirá bajo la denominación "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS S.A. de C.V." de acuerdo con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos...cuya organización y funcionamiento se regirán por los siguientes:- ESTATUTOS:- CAPITULO I :- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS" esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.".- segunda.- objeto.- El objeto de la sociedad es: a).- La consultoría en sistemas de cómputo, desarrollo de sistemas de cómputo, de programas de "software", así como la prestación de servicios profesionales relacionados con la computación. b).- La venta e implementación de sistemas de tecnología de información. c).- La prestación de servicios de venta, mantenimiento, reparación e instalación general, de toda clase de equipos de cómputo y de oficina en general. d).- La asesoría y consultoría de todo lo referente a sistemas de cómputo, informática y cibernética. e).- La administración, difusión, investigación, estudio, comercialización y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de ingeniería, computación y cibernética. f).- El diseño de procesos industriales. g).- El desarrollo de ingeniería conceptual, básica y de detalle. h).- La supervisión de obra, procura, comisionamiento y puesta en servicio. i).- La supervisión de la seguridad industrial, higiene y protección al medio ambiente...TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de VERACRUZ, VER., pero por resolución de la Asamblea de Accionistas, del Administrador Único o del Consejo de Administración, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.- CAPITULO II.- CAPITAL:- QUINTA.- IMPORTE.- El capital de la sociedad es variable, con un mínimo fijo de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado, representado por acciones de la Serie "A", que representa el capital mínimo fijo y

acciones de la Serie "B", que representa el capital variable.- SEXTA.- ACCIONES.- El capital social se divide en acciones nominativas, comunes u ordinarias, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una... CAPITULO III.- ADMINISTRACION: - DECIMA.- La administración de la sociedad podrá estar a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración... DECIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración tienen las siguientes facultades: A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración... C).- Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio... D).-Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito...E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.- G).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General, Gerente y demás Funcionarios que estimen convenientes...H).- Poder para actos de administración en material laboral...CAPITULO VIII.- ...TRIGESIMA SEXTA.- EXTRANJEROS.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad...CLAUSULAS:- TRANSITORIAS: PRIMERA.- El capital inicial de la sociedad es el mínimo fijo, o sea, la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL.- TERCERA.- Se acordó que la sociedad sea dirigida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, para lo cual se elige al señor JESUS GARCIA SANCHEZ...CUARTA.- Se acordó designar como COMISARIO a la señora SILVIA BENITEZ CASTRO...QUINTA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO queda facultado expresamente: A).- Para que en representación de la sociedad poderdante, pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados... B).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CRÉDITO...C).-PODER ESPECIAL, para realizar los trámites necesarios, para que la sociedad poderdante pueda participar en todos los concursos que convoque las dependencias pertenecientes a la Administración Pública Federal...EL ADMINISTRADOR ÚNICO, además de las facultades señaladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA que le confieren los presentes estatutos sociales, se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar en forma individual documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación, en forma enunciativa más no limitativa.- a).-Firmar ofertas.- b).- Firmar Cartas de Garantía.- c).- Participar en los actos de apertura de ofertas, de fallo y de las actas correspondientes.- d).- Firmar pedidos y contratos; y e).-Firmar cualquier otro documento relacionado con el concurso, no importando la etapa en que éste se encuentre.- Se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar cotizaciones y asistir a actos de aclaración, así como para representar a la sociedad en concursos nacionales, internacionales, licitaciones por invitación, ya sean públicas, abiertas, cerradas o cualesquiera que se les nombre, ante el Gobierno Federal, Estatal, Empresas Paraestatales y Descentralizadas.- El Poder lo ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás autoridades del trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, tendrá la FACULTAD PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL a que se refiere el artículo Décimo Primero de la Ley

COTEJADO

Federal del Trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, queda facultado para firmar en forma individual, cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder que de este acto se le otorga...SÉPTIMA.- Se otorga PODER GENERAL AMPLIO al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA con las siguientes facultades: A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración...C).- Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- D).- Poder para aperturar o cerrar cuentas bancarias. E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder general para actos de administración en materia laboral... G).- Poder General para representar a la sociedad ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, en forma enunciativa mas no limitativa entre otras, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pudiendo realizar cualquier trámite sin limitación alguna, obtener firmas electrónicas, etc..."""". ----------

b).- Que por instrumento público número treinta y un mil doscientos cuarenta del libro cuatrocientos diez, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, formalizado ante la suscrita en esta misma notaría, e inscrito en el Registro Público de Comercio local bajo el folio mercantil electrónico número "30291*17" (tres, cero, dos, nueve, uno, asterisco, uno siete), de fecha doce de marzo de dos mil catorce.----------

quedó protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil veinte, en la que entre otros puntos, se aprobó la enajenación por compraventa 50 (cincuenta) acciones del socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, en favor del señor ROBERTO MEDINA PULIDO, en consecuencia, quedó integrado el capital social de la siguiente manera: ----------

SOCIOS	**REG. FED. CONTR.**	**ACCIONES**	**CAPITAL SOCIAL**
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	900	$900,000.00
GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	50,000.00
ROBERTO MEDINA PULIDO	MEPR740508TT4	50	50,000.00
TOTAL DE APORTACIONES		1000	$1,000,000.00

En la misma acta se ratificó como Administrador Único al señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ y se otorgaron y revocaron poderes.----------

YO, LA NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que en mi concepto el compareciente tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento, en virtud de que no observé en el manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tengo noticia de que esté sujeto a incapacidad civil, estando legitimado para este acto en especial, sin que nada me conste en contrario, quien se identifica con el documento oficial con fotografía que será relacionado en los datos generales del presente instrumento, el cual tengo a la vista y devuelvo al interesado, agregando una copia al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo la letra que le corresponda. -----

II.- Que el compareciente por sus generales manifiesta ser: ----------

GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, mexicano, originario de esta ciudad de Veracruz, Veracruz, donde nació el tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, Contador Público, con domicilio en avenida La Malinche número doscientos cuarenta y seis, letra "D", Unidad

Habitacional Los Volcanes, municipio de Veracruz, Veracruz, con Clave Única de Registro de Población "GOGG740303HVZNRR04" (GOGG, siete, cuatro, cero, tres, cero, tres, letras HVZNRR, cero, cuatro), quien se identifica con su credencial oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tengo a la vista y devuelvo al interesado agregando una copia al apéndice del protocolo.----------

III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con su original el cual tuve a la vista y en su caso agrego al apéndice del protocolo.----------

IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del presente instrumento al compareciente, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma ante la suscrito Notario el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE. ----------

FIRMADO: Firma del señor Gerardo González García.- Firma Ilegible de la Licenciada María Guadalupe Vázquez Mendoza.- El Sello de Autorizar de la Notaría Pública Número Veintiséis.---

----------DOCUMENTOS DEL APÉNDICE----------

Copia de la identificación del compareciente.- Clave Única de Registro de Población.- Acta de Asamblea.- Pago de derechos por inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- Copia de instrumento notarial.----------

---

COTEJADO

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación — VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO — OVH OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

RECIBO DE INGRESOS

PÁG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
RFC: IDE140228UU2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIADE PROCESOS
OBSERVACIONES
ESCR. 32,415

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,900.44
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	285.07
4	REDONDEO	1	0.49

0322144361423281721 9

Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL PAGADO: $2,186.00
LÍNEA DE CAPTURA: 0322 1443 6142 3281 7219
CERTIFICADO DIGITAL VUo/MHQgICA5NDQwNjYzMjY1MiQyMTg2MDA=

REGISTRO DEL PAGO:

FECHA DE OPERACIÓN: 2021-10-20-09.46.31.000000
FOLIO DE OPERACIÓN: STD-6632652

RECIBIDO A TRAVÉS DE: Santander

Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 20 DE OCTUBRE DE 2021

CADENA ORIGINAL:
|OVH|2021|4436142|0322144361423281721 9|RP|2021-10-20|2021-10-27|2186.0|IDE140228UU2|INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIADE PROCESOS|9440|197|A|||1|No|0|0|0|6632652|2021-10-20-09.46.31.000000|STD|LI|9440=1900.44|1001=285.07|4=0.49

SELLO DIGITAL:
dSdYlm7ks+ZC9djbC/ma5NYN1kiwe/eK8WLIFPguKuCvqcaDCBDMdI78xaiSt mGkDc6vHonOgdpxQ5RzbmBMKghYwJoFdmcTeUJ9niFCCX5RQzHEE1OILh mGnogAGimLIQ7aGYpCHZ9dWsX/wfjcGUnjnIRPNJXXTmlpqFMI=

Este documento NO es un Comprobante Fiscal.
Si requiere un CFDI, favor de ingresar a www.ovh.gob.mx y solicitarlo con la Línea de Captura pagada

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTISÉIS A MI CARGO, VA COMPUESTO DE DOCE PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS EN FAVOR DE **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- **DOY FE.**----------

LIC. MARIA GUADALUPE VALDUEZA MENDOZA
NOTARIA PUBLICA NO. 26
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

BK0338574

ESC. 32,415
LIBRO 419
MGVM/luz*

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

20210024849600Y2
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
30291	INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100248496	20/10/2021 12:32:06 T.CENTRO	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
32415	Escritura

Fedatario / Autoridad

María Guadalupe Vázquez Mendoza

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
30291	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	20/10/2021 12:32:06 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21501254	20/10/2021 12:30:54 T.CENTRO	$2,186.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Cindy Astrid Ulloa Hernandez

Firma

2d99155f473ec49ed74881ba3e7801e50d098265

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20211020173310.394Z

Ezlm6dzw33i7UEIFd/9xK8/1BSnU5mnpX3QPnWrsRp8goD4JXdNiatkajU
+zCcprqyXVHoyX7ZK4aZiTKXpN86pty3ocdLHwK2wcMVT6uJbDNcX9mXVD85ahn1rJA/
pKcKbzWMtSAbQtI7ibc0Mi1QEQJHcWIE2Ox3cb5Ih/
HR6YyftxwnpGxA4oQlWAY238z6qfuRLom8R2r6oA9BmyjsUHo8wWJ
+lfpg15Sim3j8r3AVVsa1jcUirtQira4Ih1zYHCAby58PsGmpQE7vkB+K0dl+
+HqiozQFGhJCFIkx7qyzgorWbXmkUrlEgnsk53tlekUEDACppi56YKyreCzA==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

20210024849600Y2

Número Único de Documento

FIRMÓ
Responsable de oficina
Cindy Astrid Ulloa Hernandez >24372311 32Y60FOr5/xwmQxp1J1qXcNe+Yg=|>24372832 meuQrHkj2mtH3wGNCNRbcRqux+M=| TZ3hYJ01Tp4Aj8QEOZvo65X0/GhZkORrCCGvvwtY7wKwxuVgGYVF/z0acqrLdj6R4Gd7bDNkUnLhBWjIpesTJfSOH4aEuZ4x +dCptJrmBBK2c4sKhbCY52ahr/0I/tKi7CvykWcqd/IKIU01/zC6g +Hdxn3aY8FfGk6+uJOR6ZosSFjhhMh2zIuViTY3/8Fk7EAicHhVjrqmWhvGFywM2Xk9/6YTFhFCUvuhhRv8TF/ xjV6uKzZLxMsbwQzgDb/jR0i0Fr8I0jP5PTchx3DaMKPZBequjKZtfb+CbfCj50QTy/Vo5IgXQQ/PHJ9+YMdGehwW++B+bSavVv0/ jyVHXA==

Asamblea

20210024849600Y2

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 30291

Por instrumento No. 32415 **Libro:** 429

De fecha: 18/10/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Maria Guadalupe Vázquez Mendoza **No.** 26

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Veracruz

Consta que a solicitud de: GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 16/01/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

OBJETO. - La sociedad tendrá por objeto: a) Asesoría y desarrollo de ingenieria conceptual, básica, de detalle y as-built en todas sus especialidades, incluyendo, pero sin ser limitativo a: civil, estructural, arquitectura, topográfica, mecánica, eléctrica, instrumentación y control, química y de procesos, seguridad física, gas y fuego, tuberías, tecnología de información y telecomunicaciones. b) Comercialización, diseño, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de cualquier tipo de equipo, sistemas, proceso o edificación, incluyendo, sin ser limitativo: equipo estático, equipo dinámico, equipos y sistemas eléctricos, sistemas de instrumentación y control, y edificios.---------- c) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.---------- d) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware. ---------- e) Comercialización e implementación de sistemas para la automatización y control avanzado de procesos. ---------- f) Comercialización de maquinaria, equipo, sistemas y procesos de cualquier tipo. ---------- g) Asesoría y supervisión de la ingeniería, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de instalaciones, equipos y sistemas industriales y de procesos. ---------- h) Asesoría, supervisión y desarrollo de inspección técnica y de integridad mecánica, que incluya sin ser limitativa: estudios de inspección técnica y de integridad mecánica, pruebas no destructivas y pruebas destructivas. ---------- i) Asesoría, supervisión y desarrollo de pruebas de laboratorio relacionados con pruebas no destructivas, pruebas destructivas, verificación y calibración de equipos de medición

especializado, entre otros.---------- j) Asesoria y desarrollo de simulación de instalaciones, sistemas y procesos industriales, incluyendo sin ser limitativo: simulación de procesos, estudios de elementos finitos, estudios de esfuerzos, estudios de flexibilidad, estudios de mecánica de suelos, análisis de riesgo y seguridad funcional, así como, cualquier estudio de ingeniería en todas sus especialidades.---------- k) Asesoría para la implementación y la auditoría de sistemas de control de calidad, la seguridad, la salud y el medio ambiente, tales como: ISO-9001, ISO-29001, ISO-14001, ISO-45001, estampados ASME, estampados API, estampados AWS, entre otros.---------- l) Asesoría, inspección, verificación y desarrollo de estudios para dar cumplimiento de la normatividad municipal, estatal, federal (nacional) e internacional, actuando como: unidades de verificación, tercero autorizado, ente verificador, ente certificador, entidad de auditoría u otro acreditado ante las leyes nacionales o internacionales. ---------- m) La capacitación de personal en especialidades de ingeniería, calidad, inspección técnica, integridad mecánica, seguridad, salud, protección ambiental; oficios diversos en el área de: procesos, electricidad, mecánica, tuberías, pailería, soldadura, seguridad, tecnología de información, telecomunicación, instrumentación, control, civil, estructural y arquitectónica.--- n) La asesoría y desarrollo de estudios de integridad mecánica, mantenimiento centrado en confiabilidad, la inspección basada en riesgo, entre otros. ---------- o) La asesoría para el desarrollo de servicios de mantenimiento, reparación e instalación, de toda clase de hardware, equipo, equipo paquete, sistemas industriales y de proceso industrial, así como edificación.---------- p) Asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.---------- q) Comercialización de hidrocarburos y energéticos. ---------- r) La prestación de servicios de gestión, administración y asesoramiento a empresas en materia energética, económico-financiera y jurídica.---------- s) Asesoría técnica, legal y social, proyectos, dirección y supervisión de obras de sistemas de generación de energías renovables, cogeneración y otros sistemas de generación convencional. ---------- t) Asesoría jurídica ambiental la incluye tareas de asesoramiento, tanto puntuales como permanentes, de los aspectos legales medioambientales de la empresa.---------- u) La administración, difusión, investigación, estudio y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de energía.---------- v) Servicios de jardinería, incluye entre otras de manera enunciativa más no limitativa: la poda, la plantación, instalación de césped, eliminación de malas hierbas, revisión y colocación de sistemas de riego, siega de césped, tratamiento fitosanitario, control de plagas.---------- w) Servicios de mantenimiento en edificaciones y áreas exteriores que incluye de manera enunciativa más no limitativa: pintura, impermeabilización, fontanería, mantenimiento en paredes, instalaciones eléctricas, cambio de puertas, cambio de ventanales, cambio de cristales, mantenimiento de elevadores, instalación de cámaras de seguridad y su reparación, obras civiles menores, pintura de tuberías y su identificación, banquetas. ------- x) Servicios administrativos y de consultoría administrativa, científica y técnica.---------- y) Prestación de servicios de suministro de recursos humanos a otras personas físicas o morales extranjeras, públicas o privadas que contraten los servicios, sea en las instalaciones del cliente o fuera de ellas, llevando la operación total o parcial de las mismas. ---------- z) La prestación de servicios de suministro de personal profesional requeridos por personas físicas o morales extranjeras, en materia de asesoría y consultoría en todas las manifestaciones y áreas del derecho. ---------- aa) Prestación de servicios de suministro de personal profesional en las áreas contables, fiscales, administrativas, de mercadotecnia, de logística, tanto a personas físicas como morales extranjeras que los requieran. ---------- bb) Prestación de servicios de suministro de personal de dirección a personas físicas o morales, para la ejecución de servicios como son: de planeación, organización, dirección, coordinación y control, y administración de empresas, industrias, asociaciones o entidades extranjeras que lo requieran. ---------- cc) La adquisición, procura, suministro e instalación de materiales y equipo necesarios para cumplir con los contratos celebrados con sus clientes.---------- dd) La constitución a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos o financiamientos, con o sin garantía, sin limitaciones de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando

además toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, a favor de sí misma o de terceros. ---------- ee) En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles, mercantiles, accesorias o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. ---------- ff) Obtener, desarrollar, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable, que requiera el desarrollo de su objeto social. ---------- gg) Adquirir en la República Mexicana o en el extranjero bienes, poseer, arrendar, dar, vender o tomar en comodato, arrendamiento, dar o recibir en usufructo, gravar, dar en garantía, donar, permutar y transmitir la propiedad o posesión de los mismos que se requieran para realizar el objeto de la sociedad. ---------- hh) Recibir y ejecutar los poderes y mandatos, generales o especiales, públicos o privados que les otorguen las personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a las que preste sus servicios, y delegar en la persona de sus socios, funcionarios o empleados, el ejercicio de dichos poderes o mandatos en las formas que permitan las leyes. ---------- ii) Participar en el capital de otras sociedades. ----------

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I.- Propuesta y resolución sobre la necesidad de reformar y modificar la Cláusula SEGUNDA de los Estatutos Sociales. II.- Nombramiento del Delegado Especial de la Asamblea para que concurra ante Notario Público, a protocolizar el acta que se levente con motivo de la Asamblea Extraordinaria. III.- Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de la presente Asamblea.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Primero.- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, en su calidad de Administrador Único de la sociedad hace uso de la palabra y señala que, el objeto social se encuentra limitado tal como se encuentra actualmente, y que los clientes de la sociedad demandan otros tipos de servicios que no se encuentran contemplados en el mismo, por lo cual es imperante la ampliación del objeto social, por lo que propone sea modificada la Cláusula SEGUNDA de los estatutos sociales, y propone quede redactado como a continuación se indica: SEGUNDA. - OBJETO. - La sociedad tendrá por objeto: a) Asesoría y desarrollo de ingeniería conceptual, básica, de detalle y as-built en todas sus especialidades, incluyendo, pero sin ser limitativo a: civil, estructural, arquitectura, topográfica, mecánica, eléctrica, instrumentación y control, química y de procesos, seguridad física, gas y fuego, tuberías, tecnología de información y telecomunicaciones. b) Comercialización, diseño, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de cualquier tipo de equipo, sistemas, proceso o edificación, incluyendo, sin ser limitativo: equipo estático, equipo dinámico, equipos y sistemas eléctricos, sistemas de instrumentación y control, y edificios.---------- c) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.---------- d) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware. ---------- e) Comercialización e implementación de sistemas para la automatización y control avanzado de procesos. ---------- f) Comercialización de maquinaria, equipo, sistemas y procesos de cualquier tipo. ---------- g) Asesoría y supervisión de la ingeniería, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de instalaciones, equipos y sistemas industriales y de procesos. ---------- h) Asesoría,

supervisión y desarrollo de inspección técnica y de integridad mecánica, que incluya sin ser limitativa: estudios de inspección técnica y de integridad mecánica, pruebas no destructivas y pruebas destructivas. ---------- i) Asesoría, supervisión y desarrollo de pruebas de laboratorio relacionados con pruebas no destructivas, pruebas destructivas, verificación y calibración de equipos de medición especializado, entre otros.---------- j) Asesoría y desarrollo de simulación de instalaciones, sistemas y procesos industriales, incluyendo sin ser limitativo: simulación de procesos, estudios de elementos finitos, estudios de esfuerzos, estudios de flexibilidad, estudios de mecánica de suelos, análisis de riesgo y seguridad funcional, así como, cualquier estudio de ingeniería en todas sus especialidades.---------- k) Asesoría para la implementación y la auditoría de sistemas de control de calidad, la seguridad, la salud y el medio ambiente, tales como: ISO-9001, ISO-29001, ISO-14001, ISO-45001, estampados ASME, estampados API, estampados AWS, entre otros.---------- l) Asesoría, inspección, verificación y desarrollo de estudios para dar cumplimiento de la normatividad municipal, estatal, federal (nacional) e internacional, actuando como: unidades de verificación, tercero autorizado, ente verificador, ente certificador, entidad de auditoría u otro acreditado ante las leyes nacionales o internacionales. ---------- m) La capacitación de personal en especialidades de ingeniería, calidad, inspección técnica, integridad mecánica, seguridad, salud, protección ambiental; oficios diversos en el área de: procesos, electricidad, mecánica, tuberías, pailería, soldadura, seguridad, tecnología de información, telecomunicación, instrumentación, control, civil, estructural y arquitectónica.--- n) La asesoría y desarrollo de estudios de integridad mecánica, mantenimiento centrado en confiabilidad, la inspección basada en riesgo, entre otros. ---------- o) La asesoría para el desarrollo de servicios de mantenimiento, reparación e instalación, de toda clase de hardware, equipo, equipo paquete, sistemas industriales y de proceso industrial, así como edificación.---------- p) Asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.---------- q) Comercialización de hidrocarburos y energéticos. ---------- r) La prestación de servicios de gestión, administración y asesoramiento a empresas en materia energética, económico-financiera y jurídica.---------- s) Asesoría técnica, legal y social, proyectos, dirección y supervisión de obras de sistemas de generación de energías renovables, cogeneración y otros sistemas de generación convencional. ---------- t) Asesoría jurídica ambiental la incluye tareas de asesoramiento, tanto puntuales como permanentes, de los aspectos legales medioambientales de la empresa.---------- u) La administración, difusión, investigación, estudio y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de energía.---------- v) Servicios de jardinería, incluye entre otras de manera enunciativa más no limitativa: la poda, la plantación, instalación de césped, eliminación de malas hierbas, revisión y colocación de sistemas de riego, siega de césped, tratamiento fitosanitario, control de plagas.---------- w) Servicios de mantenimiento en edificaciones y áreas exteriores que incluye de manera enunciativa más no limitativa: pintura, impermeabilización, fontanería, mantenimiento en paredes, instalaciones eléctricas, cambio de puertas, cambio de ventanales, cambio de cristales, mantenimiento de elevadores, instalación de cámaras de seguridad y su reparación, obras civiles menores, pintura de tuberías y su identificación, banquetas. ------- x) Servicios administrativos y de consultoría administrativa, científica y técnica.---------- y) Prestación de servicios de suministro de recursos humanos a otras personas físicas o morales extranjeras, públicas o privadas que contraten los servicios, sea en las instalaciones del cliente o fuera de ellas, llevando la operación total o parcial de las mismas. ---------- z) La prestación de servicios de suministro de personal profesional requeridos por personas físicas o morales extranjeras, en materia de asesoría y consultoría en todas las manifestaciones y áreas del derecho. ---------- aa) Prestación de servicios de suministro de personal profesional en las áreas contables, fiscales, administrativas, de mercadotecnia, de logística, tanto a personas físicas como morales extranjeras que los requieran. ---------- bb) Prestación de servicios de suministro de personal de dirección a personas físicas o morales, para la ejecución de servicios como son: de planeación, organización, dirección, coordinación y control, y administración de empresas, industrias, asociaciones o entidades extranjeras que lo requieran. ---------- cc) La adquisición, procura, suministro e instalación de

materiales y equipo necesarios para cumplir con los contratos celebrados con sus clientes.---------- dd) La constitución a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos o financiamientos, con o sin garantía, sin limitaciones de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando además toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, a favor de sí misma o de terceros. ---------- ee) En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles, mercantiles, accesorias o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. ---------- ff) Obtener, desarrollar, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable, que requiera el desarrollo de su objeto social. ---------- gg) Adquirir en la República Mexicana o en el extranjero bienes, poseer, arrendar, dar, vender o tomar en comodato, arrendamiento, dar o recibir en usufructo, gravar, dar en garantía, donar, permutar y transmitir la propiedad o posesión de los mismos que se requieran para realizar el objeto de la sociedad. ---------- hh) Recibir y ejecutar los poderes y mandatos, generales o especiales, públicos o privados que les otorguen las personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a las que preste sus servicios, y delegar en la persona de sus socios, funcionarios o empleados, el ejercicio de dichos poderes o mandatos en las formas que permitan las leyes. ---------- ii) Participar en el capital de otras sociedades. ---------- Después de deliberar, la Asamblea emitió la siguiente: ---------- RESOLUCIÓN 1.- Se aprueba por unanimidad de votos, la reforma y modificación de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, el cual a partir de esta fecha quedará redactado como a continuación se indica: CLÁUSULA SEGUNDA. - La sociedad tendrá por objeto: a) Asesoría y desarrollo de ingeniería conceptual, básica, de detalle y as-built en todas sus especialidades, incluyendo, pero sin ser limitativo a: civil, estructural, arquitectura, topográfica, mecánica, eléctrica, instrumentación y control, química y de procesos, seguridad física, gas y fuego, tuberías, tecnología de información y telecomunicaciones.- b) Comercialización, diseño, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de cualquier tipo de equipo, sistemas, proceso o edificación, incluyendo, sin ser limitativo: equipo estático, equipo dinámico, equipos y sistemas eléctricos, sistemas de instrumentación y control, y edificios. ---------- c) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware. --------- d) Comercialización, asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware.--------- e) Comercialización e implementación de sistemas para la automatización y control avanzado de procesos.---------- f) Comercialización de maquinaria, equipo, sistemas y procesos de cualquier tipo.---------- g) Asesoría y supervisión de la ingeniería, procura, construcción, pruebas y puesta en servicio de instalaciones, equipos y sistemas industriales y de procesos. ---------- h) Asesoría, supervisión y desarrollo de inspección técnica y de integridad mecánica, que incluya sin ser limitativa: estudios de inspección técnica y de integridad mecánica, pruebas no destructivas y pruebas destructivas. ---------- i) Asesoría, supervisión y desarrollo de pruebas de laboratorio relacionados con pruebas no destructivas, pruebas destructivas, verificación y calibración de equipos de medición especializado, entre otros. ---------- j) Asesoría y desarrollo de simulación de instalaciones, sistemas y procesos industriales, incluyendo sin ser limitativo: simulación de procesos, estudios de elementos finitos, estudios de esfuerzos, estudios de flexibilidad, estudios de mecánica de suelos, análisis de riesgo y seguridad funcional, así como, cualquier estudio de ingeniería en todas sus especialidades. ---------- k) Asesoría para la implementación y la auditoría de sistemas de control de calidad, la seguridad, la salud y el medio ambiente, tales como: ISO-9001, ISO-29001, ISO-14001, ISO-45001, estampados ASME, estampados API, estampados AWS, entre otros.--------- l) Asesoría, inspección, verificación y desarrollo de estudios para dar cumplimiento de la normatividad municipal, estatal, federal (nacional) e internacional, actuando como: unidades de verificación, tercero autorizado, ente verificador, ente certificador, entidad de auditoría u otro acreditado ante las leyes nacionales o internacionales.---------- m) La capacitación de personal en especialidades de ingeniería, calidad, inspección técnica, integridad mecánica, seguridad, salud, protección ambiental; oficios diversos en el área de: procesos, electricidad, mecánica, tuberías, pailería, soldadura, seguridad, tecnología de información, telecomunicación,

instrumentación, control, civil, estructural y arquitectónica.---------- n) La asesoria y desarrollo de estudios de integridad mecánica, mantenimiento centrado en confiabilidad, la inspección basada en riesgo, entre otros. ---------- o) La asesoría para el desarrollo de servicios de mantenimiento, reparación e instalación, de toda clase de hardware, equipo, equipo paquete, sistemas industriales y de proceso industrial, así como edificación. ---------- p) Asesoría, instalación e implementación de sistemas de tecnología de información, incluyendo, pero sin ser limitativo: sistemas de software y hardware. ---------- q) Comercialización de hidrocarburos y energéticos. ---------- r) La prestación de servicios de gestión, administración y asesoramiento a empresas en materia energética, económico-financiera y jurídica. ---------- s) Asesoría técnica, legal y social, proyectos, dirección y supervisión de obras de sistemas de generación de energías renovables, cogeneración y otros sistemas de generación convencional.---------- t) Asesoría jurídica ambiental la incluye tareas de asesoramiento, tanto puntuales como permanentes, de los aspectos legales medioambientales de la empresa. ---------- u) La administración, difusión, investigación, estudio y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de energía. ---------- v) Servicios de jardinería, incluye entre otras de manera enunciativa más no limitativa: la poda, la plantación, instalación de césped, eliminación de malas hierbas, revisión y colocación de sistemas de riego, siega de césped, tratamiento fitosanitario, control de plagas. ---------- w) Servicios de mantenimiento en edificaciones y áreas exteriores que incluye de manera enunciativa más no limitativa: pintura, impermeabilización, fontanería, mantenimiento en paredes, instalaciones eléctricas, cambio de puertas, cambio de ventanales, cambio de cristales, mantenimiento de elevadores, instalación de cámaras de seguridad y su reparación, obras civiles menores, pintura de tuberías y su identificación, banquetas. ----- x) Servicios administrativos y de consultoría administrativa, científica y técnica. ---------- y) Prestación de servicios de suministro de recursos humanos a otras personas físicas o morales extranjeras, públicas o privadas que contraten los servicios, sea en las instalaciones del cliente o fuera de ellas, llevando la operación total o parcial de las mismas.---------- z) La prestación de servicios de suministro de personal profesional requeridos por personas físicas o morales extranjeras, en materia de asesoría y consultoría en todas las manifestaciones y áreas del derecho. ---------- aa) Prestación de servicios de suministro de personal profesional en las áreas contables, fiscales, administrativas, de mercadotecnia, de logística, tanto a personas físicas como morales extranjeras que los requieran. ---------- bb) Prestación de servicios de suministro de personal de dirección a personas físicas o morales, para la ejecución de servicios como son: de planeación, organización, dirección, coordinación y control, y administración de empresas, industrias, asociaciones o entidades extranjeras que lo requieran. ---------- cc) La adquisición, procura, suministro e instalación de materiales y equipo necesarios para cumplir con los contratos celebrados con sus clientes. ---------- dd) La constitución a favor o a cargo de la sociedad de toda clase de créditos o financiamientos, con o sin garantía, sin limitaciones de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando además toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, a favor de sí misma o de terceros. ---------- ee) En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles, mercantiles, accesorias o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. ---------- ff) Obtener, desarrollar, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable, que requiera el desarrollo de su objeto social. -------- gg) Adquirir en la República Mexicana o en el extranjero bienes, poseer, arrendar, dar, vender o tomar en comodato, arrendamiento, dar o recibir en usufructo, gravar, dar en garantía, donar, permutar y transmitir la propiedad o posesión de los mismos que se requieran para realizar el objeto de la sociedad. ---------- hh) Recibir y ejecutar los poderes y mandatos, generales o especiales, públicos o privados que les otorguen las personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a las que preste sus servicios, y delegar en la persona de sus socios, funcionarios o empleados, el ejercicio de dichos poderes o mandatos en las formas que permitan las leyes. ---------- ii)

Participar en el capital de otras sociedades. ---------- Segunda. - Respecto al desahogo del segundo punto del orden del dia, por unanimidad de votos se designa como Delegado Especial al C. GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, para que concurra ante Notario Público de su elección, a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente Asamblea.---------- Tercera. - En desahogo del tercer punto del orden del dia, la Asamblea de Accionistas concedió el tiempo necesario para que el Secretario redactara el acta correspondiente, la cual una vez concluida se leyó en voz alta a los presentes y fue aprobada por unanimidad de votos. ---------- No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión mediante la firma del acta respectiva para constancia.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- Presidente.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA.- Secretario.- ROBERTO MEDINA PULIDO.- Accionista."".

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, mexicano, originario de esta ciudad de Veracruz, Veracruz, donde nació el tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, Contador Público, con domicilio en avenida La Malinche número doscientos cuarenta y seis, letra "D", Unidad Habitacional Los Volcanes, municipio de Veracruz, Veracruz, con Clave Única de Registro de Población "GOGG740303HVZNRR04" (GOGG, siete, cuatro, cero, tres, cero, tres, letras HVZNRR, cero, cuatro), quien se identifica con su credencial oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que tengo a la vista y devuelvo al interesado agregando una copia al apéndice del protocolo.

Datos de inscripción

NCI
202100248496

Fecha inscripción
20/10/2021 12:33:10 T.CENTRO

Fecha ingreso
20/10/2021 12:32:06 T.CENTRO

Responsable de oficina
Cindy Astrid Ulloa Hernandez

- **Dirección General**
  - Gerencia Ejecutiva
  - **Gerencia de Administración y Finanzas**
    - Coordinación de Contabilidad
    - Coordinación de Administración y Finanzas
    - Coordinación de Recursos Humanos
  - **Gerencia de Ingeniería y Optimización**
    - Ingeniería de Procesos
    - Ingeniería Eléctrica
    - Ingeniería Civil y Arquitectónico
    - Ingeniería de Sistemas de TI
    - Optimización y Evaluación de Costos
    - Ingeniería Mecánica y de Tuberías
    - Ingeniería de Control e Instrumentación
  - **Gerencia de Procesos de Manufactura**
    - Coordinación de Fabricación
    - Supervisión de Fabricación
    - Especialista Técnico
    - Técnico
    - Obrero
  - **Gerencia de Construcción e Infraestructura**
    - Coordinación de Construcción
    - Supervisión de Construcción
    - Especialista Técnico
    - Técnico
    - Obrero
  - **Gerencia de Soporte a Operaciones**
    - Coordinación de Gestión de Proyectos
    - Coordinación de Vigilancia de Gestión de Procesos
    - Coordinación de Desarrollo de Talento
    - Coordinación de Inspección y Evaluación Técnica
    - Coordinación de Contratos y Adquisiciones
    - Coordinación de Tecnología de Información
    - Supervisión de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Sostenibilidad (S3)